CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2024-2-0478-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA

INAHUAYA-UCAYALI-LORETO

"PAGOS IRREGULARES DE PLANILLA DE INCENTIVOS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

LORETO - PERÚ

11 DE JUNIO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0172024204780 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 017-2024-2-0478-SCE

"PAGOS IRREGULARES DE PLANILLA DE INCENTIVOS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	3
5.	Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Durante el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023 se autorizaron, tramitaron y efectuaron pagos por incentivos a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, contraviniendo el marco normativo presupuestal y ocasionando perjuicio económico por el importe de S/288 600,00.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	49
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	50
V.	**CONCLUSIONES**	50
VI.	**RECOMENDACIONES**	50
VII.	**APÉNDICES**	50

ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2024-2-0478-SCE

"PAGOS IRREGULARES DE PLANILLA DE INCENTIVOS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA"

PERÍODO: 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Inahuaya, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0478-2024-004, mediante oficio n.° 184-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 2 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General
Determinar si en la Municipalidad Distrital de Inahuaya cumplió con las normas que restringen los incrementos, incentivos y/o bonificaciones laborales en el periodo enero de 2022 a marzo de 2023.

2.2. Objetivo Especifico
Establecer si la Municipalidad Distrital de Inahuaya, efectuó planillas y realizó pagos por incrementos, incentivos y/o bonificaciones laborales a los servidores y funcionarios.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control
La materia de Control Específico comprende la tramitación, autorización y ejecución de planillas de incentivo a funcionarios, periodo enero de 2022 a mazo de 2023 efectuados por la Municipalidad Distrital de Inahuaya sin contar con el sustento legal, por el importe de S/288 600,00, la misma que se sustenta con evidencias suficientes y apropiadas de los hechos específicos presuntamente irregulares que son objeto del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Alcance
El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Inahuaya pertenece al Sector Público, en el nivel de gobierno local.

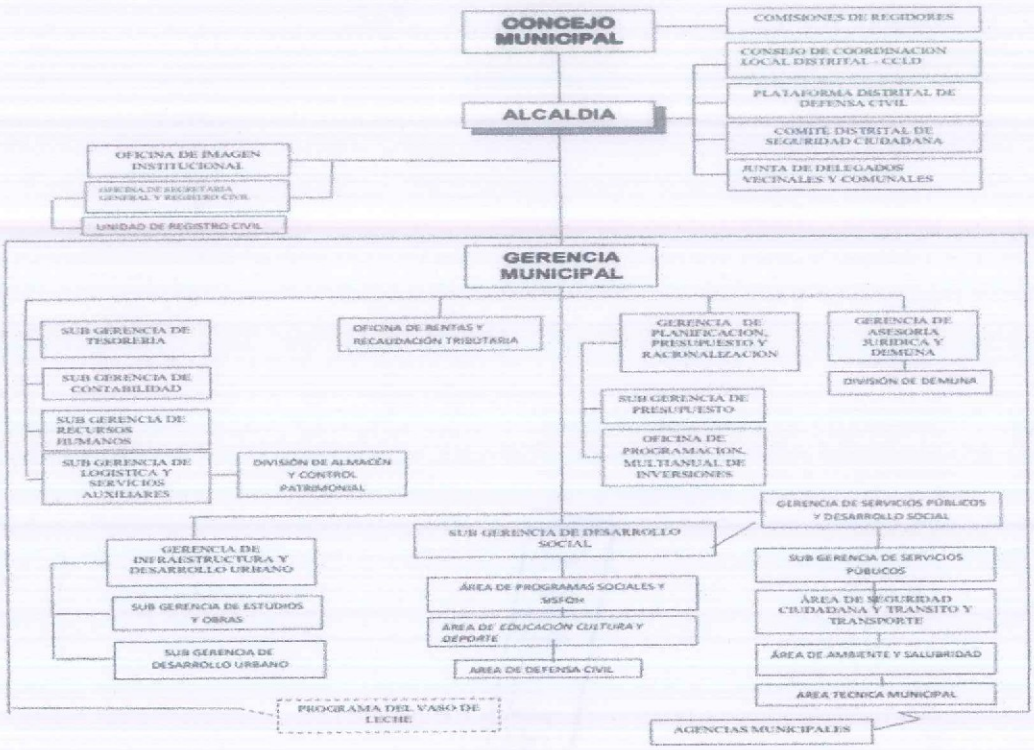
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Inahuaya:

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Figura n.° 1

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Fuente: Organigrama subido en el aplicativo informático del Sistema de control Interno de la CGR.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, de acuerdo con la Hoja Informativa n.° 005-2024-CG/OCI-ELSS de 13 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 107**), el jefe de Comisión solicitó conformidad para la Notificación personal del pliego de hechos a través de medios físicos, ya que el domicilio de un grupo de comprendidos en los hechos presuntamente irregulares están ubicados en la localidad de Inahuaya, localidad que no cuenta con fluido eléctrico ni señal de internet las 24 horas del día, lo cual limita acceder a notificarse por medio digitales o casilla electrónica, es así, que mediante memorando n.° 001-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 13 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 107**), el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali encargado, dio la conformidad para la notificación personal del pliego de hechos a través de medios físico; haciendo de conocimiento mediante oficio n.° 272-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 13 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 107**), al gerente Regional de Control de Loreto, dicha excepcionalidad de notificación personal a través de medios físicos.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Estando comprendidos en la notificación personal a través de medios físicos a José Luis Upiachihuay Gómez, Teresita de Jesús Abisrror Huansi, Lisbeth Obertila Romaina Shuña, Karen Miluzca Pérez Daza, Lenin Vásquez Domínguez y Dick Torres López.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2022 A MARZO 2023 SE AUTORIZARON, TRAMITARON Y EFECTUARON PAGOS POR INCENTIVOS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA, CONTRAVINIENDO EL MARCO NORMATIVO PRESUPUESTAL Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL IMPORTE DE S/288 600,00.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Inahuaya, en adelante "entidad", así como del reporte del registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se evidenció que durante el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023, se tramitaron, autorizaron y ejecutaron pagos de planillas por incentivo a funcionarios, sin contar con el sustento legal, pagos que además, beneficiaron a los servidores que intervinieron en su otorgamiento y pago, afectando la especifica del gastos 2.1.1 1.2 99 otras retribuciones y complementos[2], la misma que no prevé recursos para el pago de estos incentivos, prohibido por la norma presupuestaria, siendo la única excepción el pago para todos aquellos que abarque el Decreto de Urgencia n.º 114-2001.

Los hechos descritos transgreden el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente desde el 1 de enero de 2022, y de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente a partir del 1 de enero de 2023, que dispone que el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en las precitadas normas.

Asimismo, el artículo 6° de la Ley n.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente desde el 1 de enero de 2022, y de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, compensaciones económicas.

Además, el numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4°, aprobadas mediante Resoluciones Directorales n.° 0002-2021-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2022, y la Directiva n.° 005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 023-2022-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2023, que establecen que la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en las precitadas normas.

Igualmente, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, que aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente desde el 1 de enero de 2019, respecto a que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria con el Concejo Municipal.

Y, el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, vigente desde el 25 de enero de 2019, respecto a la transgresión al principio de Legalidad.

[2] De la Genérica de gastos 2.1. 1 1. 2: Personal y obligaciones sociales: Gastos por cubrir determinados egresos de organismos públicos y entidades privadas, tales como: incentivos laborales, productividad, asignación por gastos operativos a que se refiere el decreto de urgencia n.º 114-2001 *(Disponen reconocimiento de gastos operativos a los magistrados y fiscales del Sistema Judicial de la República)* y para los congresistas de la república.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Los hechos ocasionaron perjuicio económico por S/288 600,00, importe que corresponde al otorgamiento y pago de incentivo de funcionarios en el periodo enero 2022 al mes de marzo de 2023.

Los hechos descritos fueron ocasionados por el titular de la entidad, regidores, gerente Municipal, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, subgerente de Recursos Humanos, subgerente de Contabilidad y subgerente de Tesorería, quienes no cautelaron los recursos públicos de acuerdo con la normativa aplicable y vigente, incumpliendo sus funciones establecidas en el ROF de la entidad.

En resumen, la entidad entre enero de 2022 a marzo de 2023 pagó planillas de incentivos por un importe total de S/288 600,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de pagos de planillas de incentivos
enero - 2022 a marzo - 2023

N°	Periodo ejecutado	Importe S/
1	Enero a diciembre de 2022	234 200,00
2	Enero a marzo de 2023	54 400,00
	Total S/	288 600,00

Fuente: Oficio n.° 467-2023-MDI-ALC. de 4 de diciembre de 2023.

2.1.- Antecedentes

Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023 por el Concejo Municipal 2022 y Alcaldía

Mediante Acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 4**), suscrito por los regidores, José Luis Upiachihuay Gómez, Teresita de Jesús Abisrror Huansi, Lisbeth Obertila Romaina Shuña, Karen Miluzca Pérez Daza y Lenin Vásquez Domínguez[3], y Felipe Gómez Flores, alcalde[4] acordaron viabilizar el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023, para consecuentemente a través de la Resolución de Alcaldía n.° 095-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 7**), Felipe Gómez Flores, alcalde, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2023, el cual comprendió el presupuesto de S/2 366 538,00, sobre el cual se consignó la específica del gasto: 2.1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un monto total de S/172 800,00.

Sobre el particular, el Clasificador Económico de Gastos vigente para el año 2023[5], establece que los recursos asignados en la Especifica del gasto 2.1.1 1.2 Otras retribuciones y complementos, del cual forma parte la Especifica del gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, se encuentra destinada para *"gastos por cubrir determinados egresos de organismos públicos y entidades privadas, tales como : incentivos laborales, productividad, asignación por gastos operativos a que se refiere el decreto de urgencia n.° 114-2001 y para los congresistas de la república, entre otros"*; limitando la asignación a la autorización de funcionarios de los gobiernos locales, que como hemos evidenciado en el párrafo anterior, el Concejo Municipal y Alcalde autorizaron y dispusieron el pago de incentivos.

[3] Reconocidos mediante credenciales de 14 de noviembre de 2018 por el Jurado Electoral Especial de Ucayali, documento remitido mediante oficio n.° 001132-2024-SG/JNE de 17 de abril de 2024, que fue solicitado mediante oficio n.° 209-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 12 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 5**).

[4] Proclamado alcalde de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, periodo 2019-2022, mediante Resolución n.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 6**).

[5] Anexo 2 Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2023, Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01 de 28 de diciembre de 2022.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Asimismo, el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, prohíbe a los gobiernos locales incrementar, reajustar y aprobar remuneraciones, bonificaciones, incentivos y cualquier otro tipo de beneficios económicos excepto las permitidas por Ley. Pese a ello, se emitió dispositivos internos de la entidad para sus respectivos pagos.

Así también se tiene que, mediante oficio n.° 254-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 28 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 8**), se solicitó el documento formal de aprobación y sus antecedentes del incentivo laboral al personal, el cual fue atendido mediante oficio n.° 137-2023-MDI-ALC. de 31 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 9**), suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa[6], adjuntado el informe n.° 008-2023-MDI-GM de 30 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 11**), suscrito por Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal[7], que señala como conclusiones lo siguiente:

"3.1. La Municipalidad Distrital de Inahuaya cuenta con un presupuesto institucional aprobado, distribuido en diversos rubros de financiamiento y genéricas de gasto.

3.2. La gestión anterior se encargó de la programación presupuestaria y aprobación del presupuesto 2023, por ende la gestión actual solo comenzó a ejecutar. Dada las restricciones y prohibiciones por parte de la Ley N° 31368 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, no se puede habilitar de la genérica de gasto 2.1 a la genérica 2.3 o 2.6 para la utilización de ese presupuesto en la contratación de personal bajo otra modalidad o servicio. Por ende, tomando como referencia de los años anteriores mediante una planilla se entregaban reconocimiento de incentivo al personal para hacer efectivo.

3.3. Anexo al presente como material de referencia, el PIA 2020, 2021 y 2022; adicionalmente las planillas de pagos del periodo 2022." (El subrayado es nuestro).

De la información expuesta, se desprende que el titular de la entidad y el gerente Municipal, concluyen que, como la gestión anterior había incluido en el presupuesto para el año 2023 una partida para el pago de incentivos al personal y que se estaba pagando en forma permanente en la anterior gestión, en forma tácita infirieron como válido seguir efectuando el pago de incentivos al personal para la gestión 2023, como una especie de *"incremento de remuneración"*, pese a que en el artículo 6° de la Ley n.° 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, compensaciones económicas, entre otros, por lo tanto no era posible pagos por incentivos a funcionarios, bajo ninguna modalidad, pese a ello, Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa y Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal, consintieron, aprobaron, y autorizaron el pago de incentivos a funcionarios en el periodo enero a marzo de 2023.

Del mismo modo, adjuntó el informe legal n.° 0001-2023-MDI/A.L.EX. de 23 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 13**), suscrito por Juan Gabriel Alejandría Castro, asesor externo de la entidad, el cual señala en su literal b) del punto II. ANALISIS, lo siguiente:

"Que, en relación a los pagos de las planillas de incentivo de productividad a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, se debe realizar una revisión detallada de los pagos realizados en los meses y gestiones anteriores, para determinar que los referidos pagos que se realizaron, a consecuencia de la continuación del presupuesto establecido precedentemente, para la ejecución del año dos mil veintitrés: debiendo constatar para ello el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el mismo que es el instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal."

[6] Proclamado alcalde de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, periodo 2023-2026, mediante Resolución n.° 4204-2022-JNE de 29 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**).

[7] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía n.° 045-2023-MDI-ALC de 28 de marzo de 2023, respectivamente (**Apéndice n.° 12**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Respecto al informe legal externo que realiza descargos para sustentar el pago de incentivos de funcionarios de los meses de enero a marzo de 2023, concluye que debe constatar que este tenga presupuesto y este incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para que sea válido dichos pagos, sin embargo esta opinión transgrede el artículo 6° de la Ley n.° 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, compensaciones económicas, entre otros, por lo que no era posible efectuar pagos por incentivos a funcionarios, bajo ninguna modalidad, pese a ello, Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa y Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal, consintieron, aprobaron, y autorizaron el pago de incentivos a funcionarios en el periodo enero a marzo de 2023.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 485-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 25 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 14**), se solicitó a Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, información vinculada a la existencia de alguna directiva o instructivo interno aprobado por la Entidad, respecto al otorgamiento de Incentivo Laboral de Funcionarios, periodo 2019 al 2023, siendo atendido mediante oficio n.° 330-2023-MDI-ALC. de 11 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 15**), suscrito por la alcaldesa adjuntando el informe n.° 085-2023-MDI-GM-SGRH de 11 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 16**), suscrito por Aleida Raquel Gratelli Meléndez, subgerente de Recursos Humanos, quien informó:

> *"(...) habiendo revisado el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, no se encontró registro alguno de directiva o instructivo interno aprobado, para el otorgamiento de incentivos de Funcionarios, periodo 2019 al 2023".*

Es así que con estos antecedentes, se solicitó a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio n.° 491-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 1 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 17**), la Data con la información registrada en el SIAF de la Entidad, desde el periodo 2019 a la fecha, siendo atendido mediante oficio n.° 0384-2023-EF/44.03 de 14 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 18**), por Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, con el link de descarga de la mencionada información.

Con la información obtenida se procedió a identificar los expedientes SIAF y comprobantes de pago emitidos por la unidad ejecutora (Municipalidad Distrital de Inahuaya), mediante el cual dicha Municipalidad procedió a efectuar pagos de incentivo a funcionarios, en los periodos comprendidos de enero de 2022 a marzo de 2023, por el monto de S/288 600,00, solicitando mediante oficio n.° 726-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 24 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 19**), y atendido mediante oficio n.° 467-2023-MDI-ALC. de 4 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 20**), con los comprobantes de pago entre otros periodos la de enero de 2022 a marzo de 2023, tal como se detalla:

2.2.- Pago de Planilla de Incentivos en el año 2022

Mes de enero

Mediante informe n.° 004-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de enero de 2022, Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos (**Apéndice n.° 21**)[8], remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de enero de 2022.

[8] Encargada mediante memorándum n.° 205-2019-MDI-GM de 10 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 22**).

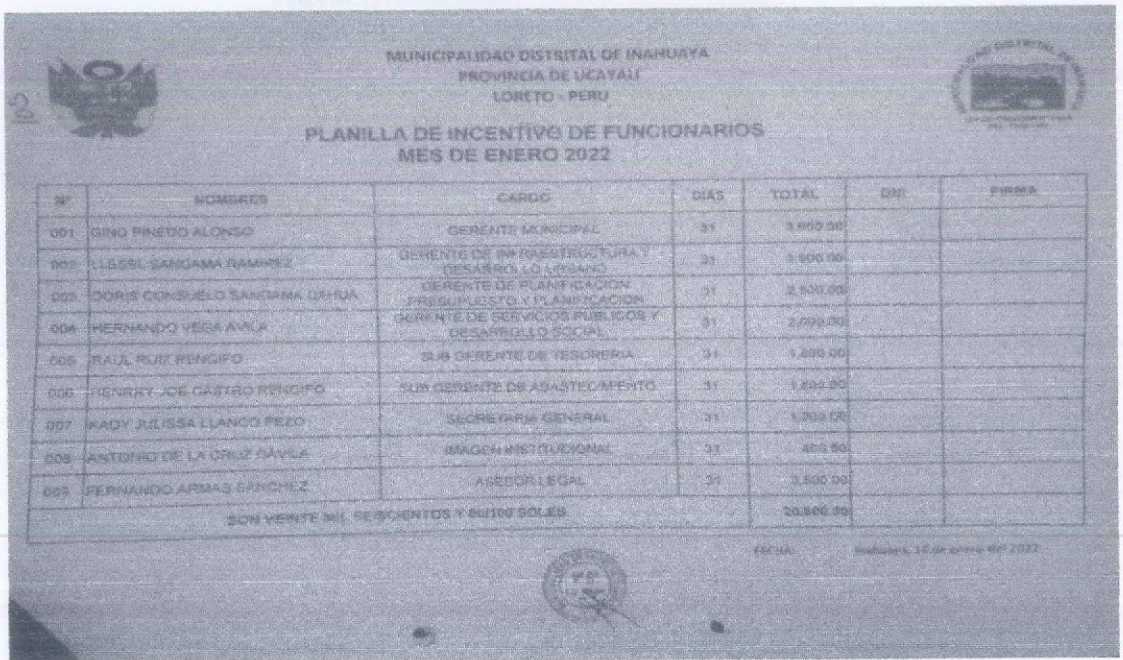
V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Consecuentemente, mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización[9], remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012, emitido y aprobado el 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 21**), afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024[10] (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Es así que, mediante proveído s/n de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), pasó a la subgerencia de Contabilidad para: "*su trámite*"; por el cual se registro en el SIAF, con el número 009, certificación: 012, meta: 0012, rubro: FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, el monto total de S/20 600,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad[11], efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: "*DSANGAMA*", tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**) y que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Planilla de Incentivos - mes de enero de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE ENERO 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	31	3,600.00		
002	LLASSEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	31	3,600.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	31	2,600.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	31	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	31	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	31	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	31	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ AVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	31	400.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	31	3,600.00		
	SON VEINTE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES			20,600.00		

FECHA: Inahuaya, 18 de enero del 2022

Fuente: Informe n.° 004-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de enero de 2022, Kady Jullissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

[9] Designada mediante resolución de alcaldía n.° 003-2022-MDI de 6 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 24**).

[10] Solicitado mediante oficio n.° 770-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 18 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 25**), al director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

[11] Encargada mediante memorándum n.° 004-2022-MDI-ALC de 5 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 27**), que fue remitida mediante oficio n.° 486-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 28**) e informe n.° 126-2023-MDI-GM-SGRH de 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), y solicitado con oficio n.° 768-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 18 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 30**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Siguiendo con el trámite, mediante memorándum n.° 019-2022-MDI-GM de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 31**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal[12], autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería[13], hacer el giró de pago con carta electrónica a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 8), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de enero de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 1.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 018 y 019 ambos de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 36**), se pagó la planilla de incentivos del mes de enero de 2022, el primero a Hernando Vega Avila con la orden de pago electrónica n.° 22000003 por el importe de S/2 000,00, dicho pago fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024[14] (**Apéndice n.° 37**), por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa, y el segundo con carta orden electrónica n.° 22100003 por el importe de S/18 600,00, tal como se advierte en el anexo n.° 1, que se adjunta al presente informe.

Mes de febrero

Mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012, emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida específica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Es así que, mediante informe n.° 011-2022-MDI-GM-SGRH de 24 de febrero de 2022, Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos (**Apéndice n.° 39**), remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de febrero de 2022, quien a su vez mediante proveído s/n de 25 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 39**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: "*su afectación presupuestal*", igualmente mediante proveído s/n de la misma fecha, paso a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; por el cual se registro en el SIAF con el número 057, certificación: 012, meta: 0012, rubro: FCM, especifica: 21, subespecifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00.; es decir, que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**) y que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

[12] Designado mediante resolución de alcaldía n.° 001-2020-MDI de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 32**), documento remitido con oficio n.° 488-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**), solicitado mediante oficio n.° 766-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 34**).

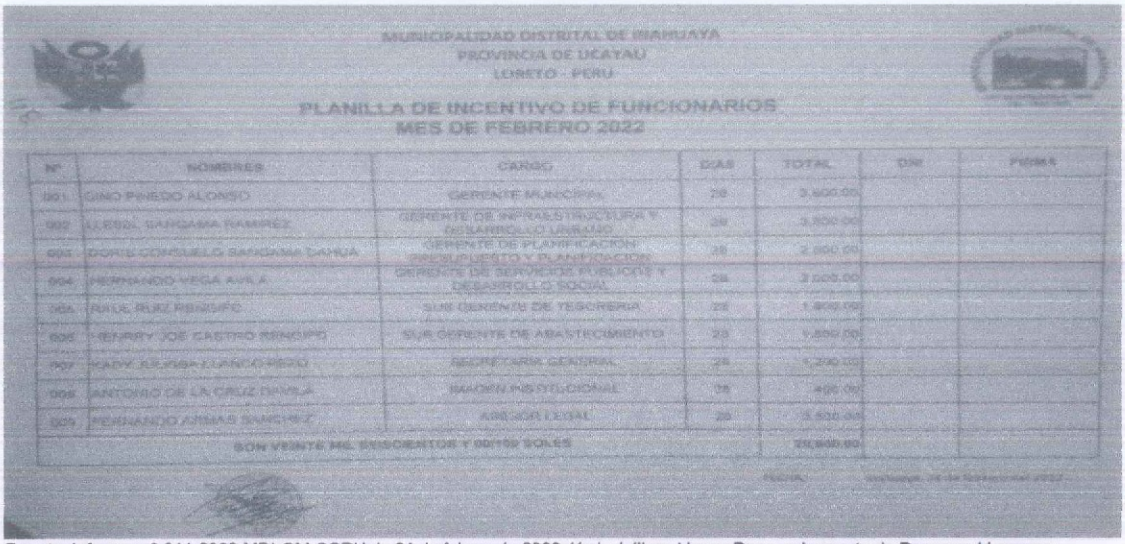
[13] Designado mediante resolución de alcaldía n.° 004-2019-MDI de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 35**), documento remitido con oficio n.° 488-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**), solicitado mediante oficio n.° 766-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 34**).

[14] Solicitado mediante oficio n.° 027-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 17 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 38**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Imagen n.° 2
Planilla de incentivos - mes de febrero de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE FEBRERO 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	28	3,500.00		
002	LLEGAL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	28	3,500.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	28	2,800.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	28	2,500.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENCIA DE TESORERIA	28	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	28	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	28	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	28	400.00		
009	FERNANDO AYMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	28	3,500.00		
	SON VEINTE MIL SESCIENTOS Y 00/100 SOLES			20,600.00		

Fuente: Informe n.° 011-2022-MDI-GM-SGRH de 24 de febero de 2022, Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Siguiendo con el trámite, mediante memorándum n.° 069-2022-MDI-GM de 28 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 40**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en eloficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 8), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de febrero de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 2.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 0059 y 0060 ambos de 28 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 41**), se pagó la planilla de incentivos del mes de febrero de 2022, el primero a Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000018 por el importe de S/2 000,00, dicho pago fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa, y el segundo con carta de orden electrónica n.° 22100008 por el importe de S/18 600,00, tal como se advierte en el anexo n.° 2, que se adjunta al presente informe.

Mes de marzo

Mediante informe n.° 019-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 42**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de marzo de 2022, quien a su vez mediante proveído s/n de 15 de marzo de 2022, traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: *"su afectación presupuestal"*, sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2021-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8)

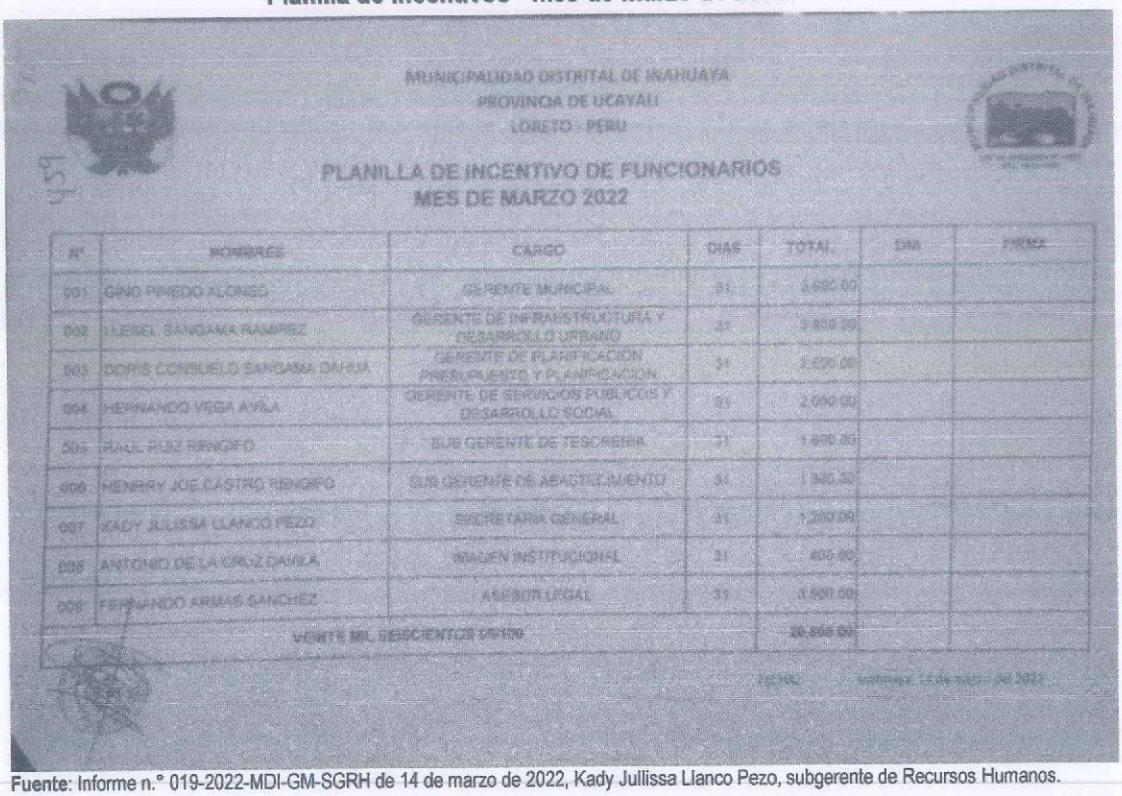
V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

(**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguendo con el trámite, mediante proveído s/n de 15 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 42**), fue derivado a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; donde se efectuó el registró en el SIAF con el número 089, certificación: 012, meta: 0012, rubro: FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (páginas n.° 8 y 9) y que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Planilla de Incentivos - mes de marzo de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE MARZO 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	31	3,600.00		
002	ELIESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	31	3,000.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	31	2,600.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	31	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	31	1,600.00		
006	HENRRY JOE CASTRO PENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	31	1,300.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	31	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	31	400.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	31	3,600.00		
	VEINTE MIL SEISCIENTOS SOLES			20,600.00		

Fuente: Informe n.° 019-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de marzo de 2022, Kady Jullissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Es así que, mediante memorándum n.° 108-2022-MDI-GM de 15 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 43**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 9), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de marzo de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 3.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 115 y 116 ambos de 15 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 44**), se pagó la planilla de incentivos del mes de marzo de 2022, el primero con carta orden electrónica n.° 22100014, por un total de S/18 600,00, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000025 por el importe de S/2 000,00, el mismo que

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa

Mes de abril

Mediante informe n.° 026-2022-MDI-GM-SGRH de 20 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 45**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de abril de 2022, por el importe total de S/20 600,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 20 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 45**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: *"su afectación presupuestal"*, sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de donde se remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de la misma fecha, paso a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; donde se efectuò el registró en el SIAF, certificación: 012, meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el expediente SIAF: 140, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 9) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4
Planilla de Incentivos - mes de abril de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE ABRIL 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	30	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	3,600.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	30	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	600.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	30	3,300.00		
VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100				20,600.00		

FECHA: Inahuaya, 20 de abril del 2022

Fuente: Informe n.° 026-2022-MDI-GM-SGRH de 20 de abril de 2022, Kady Jullissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Consecuentemente, mediante memorándum n.° 164-2022-MDI-GM de 20 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 48**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 9), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de abril de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 4.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 173, 174 y 175 todos de 20 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 49**), se pagó la planilla de incentivos del mes de abril de 2022, el primero y el tercero con carta orden electrónica n.° 22100021, por un importe de S/18 100,00 y carta orden electrónica n.° 22100022, por un importe de S/500,00, tal como se advierte en el anexo n.° 3, que se adjunta al presente informe, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000039 por el importe de S/2 000,00, que fue pagado el 23 de abril de 2022, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de mayo

Mediante informe n.° 033-2022-MDI-GM-SGRH de 18 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 50**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de mayo de 2022, por el importe total de S/20 600,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 18 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 50**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: *"su afectación presupuestal"*, sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de 18 de mayo de 2023, paso a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; donde se efectuò el registró en el SIAF con número 206, certificación: 06, meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00 es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, (páginas n.° 8 y 9) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apendice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Imagen n.° 5
Planilla de Incentivos - mes de mayo de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE MAYO 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	30	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	3,800.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	30	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	400.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	30	3,500.00		
	VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100			20,600.00		

FECHA: Inahuaya, 18 de mayo del 2022

Fuente: Informe n.° 033-2022-MDI-GM-SGRH de 18 de mayo de 2022, Kady Jullissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Es asi que, mediante memorándum n.° 217-2022-MDI-GM de 18 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 51**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 9), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de mayo de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 5.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 235 y 236 ambos de 18 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 52**), se pagó la planilla de incentivos del mes de mayo de 2022, el primero con carta orden electrónica n.° 22100030, por un importe de S/18 600,00, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000060 por el importe de S/2 000,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de junio

Mediante informe n.° 042-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 53**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de junio de 2022, por el importe total de S/20 600,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 16 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 53**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: *"su afectación presupuestal"*, sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de la misma fecha, paso a la subgerencia de Contabilidad para su trámite; donde se efectuò el registró en el SIAF con número 295, certificación: 012 meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 9) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 6
Planilla de Incentivos - mes de junio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE JUNIO 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	30	3,000.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	3,000.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO BENOIT	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	30	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	400.00		
009	FERNANDO ARIMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	30	3,900.00		
VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100				20,600.00		

FECHA: Inahuaya 16 de junio del 2022

Fuente: Informe n.° 042-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de junio de 2022, Kady Jullissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Siguiendo con el trámite, mediante memorándum n.° 305-2022-MDI-GM de 16 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 54**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 10), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de junio de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 6.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 301 y 302 ambos de 18 de mayo de 2022 y 319 de 22 de junio de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de junio de 2022 (**Apéndice n.° 55**), el primero con carta orden electrónica n.° 22100042, por un importe de S/15 100,00 y el tercero con carta de orden electrónica n.° 22100044 por el importe de S/3 500,00, el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000074, por S/2 000,00 el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de julio

Mediante informe n.° 049-2022-MDI-GM-SGRH de 18 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 56**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de julio de 2022, por el importe total de S/20 600,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 19 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 56**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: "*su afectación presupuestal*", sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de la misma fecha, paso a la subgerencia de Contabilidad para: "*su trámite*"; donde se efectuó el registró en el SIAF con número 351, certificación: 12 meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: "*DSANGAMA*", tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 10) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: "*70612058*", como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este ultimo solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 7
Planilla de Incentivos - mes de julio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE JULIO 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	31	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	31	3,600.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	31	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	31	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	31	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	31	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	31	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ GAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	31	400.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	31	3,500.00		
VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100				20,600.00		

FECHA: Inahuaya, 18 de julio del 2022

Fuente: Informe n.° 049-2022-MDI-GM-SGRH de 18 de julio de 2022, Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Consecuentemente, mediante memorándum n.° 372-2022-MDI-GM de 19 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 57**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 10), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de julio de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 7.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 403 y 404 ambos de 17 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 58**), se pagó la planilla de incentivos del mes de julio de 2022, el primero a nombre de Hernando Vega Ávila con orden de pago electrónica n.° 22000086 por el importe de S/2 000,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa, y el segundo con carta de orden electrónica n.° 22100052 por el importe de S/18 600,00, tal como se advierte en el anexo n.° 4, que se adjunta al presente informe.

Mes de agosto

Mediante informe n.° 055-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 59**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de agosto de 2022, por el importe total de S/20 600,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 16 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 59**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: *"su afectación presupuestal"*, sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de 16 de agosto de 2023, paso a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; donde se efectuò el registró en el SIAF con número 440, certificación: 12 meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/20 600,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, (página n.° 10) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Imagen n.° 8
Planilla de Incentivos - mes de agosto de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE AGOSTO 2022

Nº	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	31	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	31	3,600.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	31	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	31	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	31	1,802.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	31	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	31	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	31	400.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	31	3,600.00		
VEINTE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES				20,600.00		

FECHA: Inahuaya, 16 de agosto del 2022

Fuente: Informe n.° 055-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de agosto de 2022, Kady Jullissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Es asi que, mediante memorándum n.° 444-2022-MDI-GM de 16 de agosto de 2022 (**Apendice n.° 60**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/20 600,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 10), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de agosto de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 8.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 478 y 479 ambos de 16 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 61**), se pagó la planilla de incentivos del mes de agosto de 2022, el primero con orden electrónica n.° 22100065 por el importe de S/18 600,00, tal como se advierte en el anexo n.° 5, que se adjunta al presente informe, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000101 por el importe de S/2 000,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de setiembre

Mediante informe n.° 062-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 62**), Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de setiembre de 2022, por el importe total de S/18 100,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 15 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 62**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: *"su afectación presupuestal"*, sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de 15 de setiembre de 2023, paso a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; donde se efectuò el registró en el SIAF con número 486, certificación: 12 meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/18 100,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), (páginas n.° 8 y 9), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 9
Planilla de Incentivos - mes de setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE SETIEMBRE 2022

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	30	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	3,500.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	30	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	400.00		
009	FERNANDO ARMAS SANCHEZ	ASESOR LEGAL	30	1,000.00		
DIECIOCHO MIL CIEN 00/100				18,100.00		

FECHA: Inahuaya, 14 de setiembre del 2022

Fuente: Informe n.° 062-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de setiembre de 2022, Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Es asi que, mediante memorándum n.° 500-2022-MDI-GM de 15 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 63**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/18 100,00, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 10), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de setiembre de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 9.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 542 y 543 ambos de 15 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 64**), se pagó la planilla de incentivos del mes de setiembre de 2022, el primero con carta de orden electrónica n.° 22100074 por el importe de S/16 100,00, sin adjuntar a respectiva carta, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000109 por el importe de S/2 000,00 el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de octubre

Mediante informe n.° 070-2022-MDI-GM-SGRH de 17 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 65**), Raúl Ruiz Rengifo, sub gerente de Recursos Humanos[15], remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de octubre de 2022, por el importe total de S/17 100,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 17 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 65**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: "*su afectación presupuestal*", sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de 2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de 17 de octubre de 2023, paso a la subgerencia de Contabilidad para su trámite; donde se efectuò el registró en el SIAF con número 551, certificación: 12 meta: 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1.11.2 99, por un monto total de S/17 100,00, es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (páginas n.° 8 y 9) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

(ver imagen en la página siguiente)

[15] Encargado mediante memorándum n.° 529-2022-MDI-GM de 5 de octubre de 2022, remitido mediante oficio n.° 132-2024-MDI-ALC de 6 de mayo de 2024, solicitado con oficio n.° 220-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 16 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 66**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Imagen n.° 10
Planilla de Incentivos - mes de octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE OCTUBRE 2022

Nº	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	31	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	31	3,600.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	31	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	31	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	31	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	31	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	31	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	31	400.00		
DIECISIETE MIL CIEN 00/100				17,100.00		

FECHA: Inahuaya, 17 de octubre del 2022

Fuente: Informe n.° 070-2022-MDI-GM-SGRH de 17 de octubre de 2022, Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Recursos Humanos.

Es asi que, mediante memorándum n.° 549-2022-MDI-GM de 17 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 67**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/17 100,00, de enero de 2024, quien efectuó el registro en la fase Girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 11), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de octubre de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 10.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 592 y 593 ambos de 17 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 68**), se pagó la planilla de incentivos del mes de octubre de 2022, el primero con carta de orden electrónica n.° 22100091 por el importe de S/15 100,00, sin adjuntar a respectiva carta, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000114 por el importe de S/2 000,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de noviembre

Mediante informe n.° 075-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 69**), Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de noviembre de 2022, por el importe total de S/17 100,00, quien a su vez mediante proveído s/n de 16 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 69**), traslado dicha planilla a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para: "*su afectación presupuestal*", sin embargo, este ya habia sido afectada mediante informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 23**), suscrito por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 emitido y aprobado el 18 de enero de

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

2022, afectando a la partida especifica: 2.1 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un total de S/247 200,00 para todo el periodo fiscal 2022; para posteriormente en la misma fecha realizar una rebaja en la certificación mencionada de S/13 000,00, tal como se puede advertir en el anexo n.° 01 del oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 8) (**Apéndice n.° 26**), suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público, quedando un neto de S/234 200,00.

Siguiendo con el trámite, mediante proveído s/n de 16 de noviembre de 2023, paso a la subgerencia de Contabilidad para: *"su trámite"*; es decir que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, (páginas n.° 8 y 9) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 11
Planilla de Incentivos - mes de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE NOVIEMBRE 2022

Nº	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	30	3,600.00		
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	3,800.00		
003	DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30	2,500.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2,000.00		
005	RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	1,800.00		
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	1,800.00		
007	KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	30	1,200.00		
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	400.00		
DIECISIETE MIL CIEN 00/100				17,100.00		

FECHA: Inahuaya, 14 de noviembre del 2022

Fuente: Informe n.° 075-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de noviembre de 2022, Raúl Ruiz Rengifo, subgrente de Recursos Humanos.

Es asi que, mediante memorándum n.° 602-2022-MDI-GM de 16 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 70**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/17 100,00, quien efectuó el registro del girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 9) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

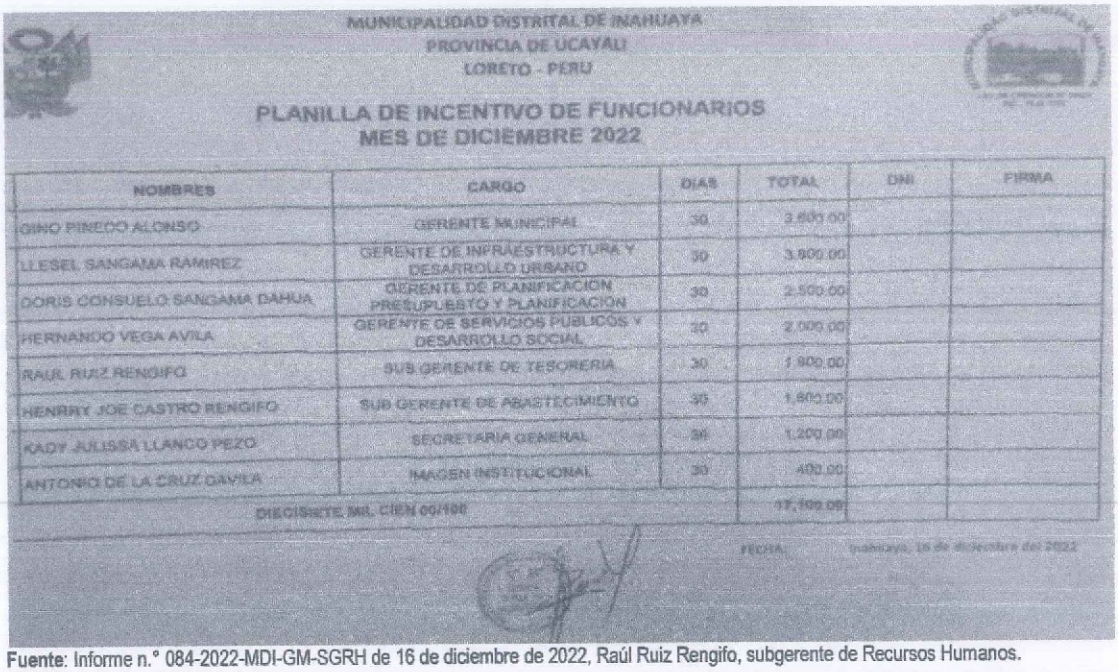
corresponde al pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de noviembre de 2022, tal como se detalla en la imagen n.° 11.

Finalmente, mediante comprobantes de pago n.° 641 y 642 ambos de 16 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 71**), se pagó la planilla de incentivos del mes de noviembre de 2022, el primero con carta de orden electrónica n.° 22100097 por el importe de S/15 100,00, tal como se advierte en el anexo n.° 6, que se adjunta al informe, y el segundo a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000120 por el importe de S/2 000,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de diciembre

Mediante informe n.° 084-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 72**), Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Recursos Humanos, remitió a Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, la planilla de incentivo de diciembre de 2022, por el importe total de S/17 100,00, igualmente se advierte que consignó la afectación presupuestal, asignado el registro del SIAF con el número 646, certificación: 012, meta 012, rubro: 07-FCM, especifica: 21, sub especifica: 2 1 1 1 2 99 por el importe total de S/17 100,00; y que corresponden al funcionario y servidores públicos, que se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 12
Planilla de Incentivos - mes de diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE DICIEMBRE 2022

NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
GINO PINEDO ALONSO	GERENTE MUNICIPAL	30	3,600.00		
LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	3,900.00		
DORIS CONSUELO SANGAMA DAHUA	GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30	2,500.00		
HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2,000.00		
RAUL RUIZ RENGIFO	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	1,900.00		
HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	1,600.00		
KADY JULISSA LLANCO PEZO	SECRETARIA GENERAL	30	1,200.00		
ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	400.00		
DIECISIETE MIL CIEN 00/100			17,100.00		

FECHA: Inahuaya, 16 de diciembre del 2022

Fuente: Informe n.° 084-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de diciembre de 2022, Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Recursos Humanos.

Asimismo, se advierte que Doris Consuelo Sangama Dahua, sub gerente de Contabilidad, efectuó el registro del compromiso y devengado en el SIAF, utilizando el código usuario SIAF: *"DSANGAMA"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, (página n.° 11) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"70612058"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la imagen n.° 12.

Es asi que, mediante memorándum n.° 654-2022-MDI-GM de 19 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 73**), Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, autorizó a Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, hacer el giró de pago a nombre del Banco de la Nación, por S/17 100,00, quien efectuó el registro del girado en el SIAF con el código usuario SIAF: *"RAUL"* tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), emitido por la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (página n.° 11), para el pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de diciembre de 2022.

Finalmente, mediante comprobante de pago n.° 705 de 19 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 74**), se pagó la planilla de incentivos del mes de diciembre de 2022, a nombre de Hernando Vega Avila con orden de pago electrónica n.° 22000132 por el importe de S/2 000,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa, a través del Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, y con el comprobante de pago n.° 704 se hizo efectivo el 19 de diciembre de 2022 por el importe de S/15 100,00 mediante carta de orden electrónica n.° 22100106, sin embargo, el referido comprobante de pago, no fue remitido por la entidad[16], ya que mediante informe n.° 001-2024-MDI-ALC-SGRH de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 75**), suscrito por Aleida Raquel Gratelli Melendez, subgerente de Recursos Humanos y oficio n.° 003-2024-MDI-ALC de 8 de enero de 2024[17] (**Apéndice n.° 77**), suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, quienes manifestaron:

> *"(...), que habiendo revisado el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, no se encontraron registros (...) y el comprobante de pago n.° 704 correspondiente al mes de diciembre de 2022".*

En consecuencia, los giros efectuados para el pago de la planilla de incentivos del periodo de enero a diciembre de 2022, fue de **S/234 200,00**.

2.3.- Pago de Planilla de Incentivos en el año 2023

Mes de enero

Mediante oficio n.° 145-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 21 de febrero de 2023 y oficio n.° 213-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 9 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 78**), se solicitó y reiteró a Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa de la entidad, remitir entre otros, la planilla del mes de enero de 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, siendo atendido con el oficio n.° 108-2023-MDI-ALC de 14 de marzo de 2023, adjuntando el informe n.° 016-2023-MDI-GM-SGRH de 13 de marzo de 2023, suscrito por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos[18], con el cual remitieron entre otros, el informe n.° 004-2023-MDI-GM-SGRH de 20 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 80**), suscrito por el subgerente Recursos Humanos, la planilla de incentivos de funcionarios del mes de enero de 2023 por un importe neto a cobrar de S/18 300,00; y con el oficio n.° 133-2023-MDI-ALC. de 29 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 81**), con el cual adjunto el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de

[16] Dicha información se obtuvo mediante oficio n.° 0384-2023-EF/44.03 de 14 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 18**), suscrito por Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, con el link de descarga de la mencionada Data.

[17] Solicitados mediante oficio n.° 726-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 24 de noviembre de 2023 y oficio n.° 773-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 21 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 76**).

[18] Encargado mediante memorándum n.° 009-2023-MDI-ALC de 9 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 79**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**).

Del cual se desprende que, la Gerencia Municipal, mediante proveído s/n de 20 de enero de 2023, traslado dicha planilla a Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización[19] para su atención, quien mediante informe n.° 007-2023-MDI-GM-GPPyR de 20 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 84**), remitió certificación presupuestal para el pago de la planilla de incentivo laboral de funcionario del mes de enero de 2023, por un total de S/18 300,00 a través de la nota n.° 0000000004 aprobado el 20 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 85**), afectando a la partida especifica del gasto: 2 1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, y que corresponde a los siguientes servidores que se detallan en la siguiente imagen:

Imagen n.° 13
Planilla de Incentivos - mes de enero de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE ENERO 2023

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	EDGAR PORTOCARRERO AMASIFUEN	GERENTE MUNICIPAL	30	3.800.00	46886714	
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	30	4.300.00		
003	CARLOS RODRIGUEZ DEL AGUILA	JEFE REGISTRO CIVIL	30	900.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	30	2.500.00		
005	DIK TORRES LOPEZ	SUB GERENTE DE TESORERIA	30	2.300.00	40502500	
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	30	2.300.00		
007	JINA DOMINGUEZ SANGAMA	SECRETARIA GENERAL	30	300.00	71028731	
008	HORLAND G. GUERRA MACEDO	JEFE IMAGEN INSTITUCIONAL	30	1.500.00		
009	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	30	400.00		
DIECIOCHO MIL TRECIENTOS Y 00/100				18.300.00		

FECHA: Inahuaya, 19 de Enero del 2023

Fuente: Informe n.° 004-2023-MDI-GM-SRH de 20 de enero de 2023, Carlos Rodriguez del Aguila, subgerente de Recursos Humanos.

Asimismo, se advierte que en el expediente SIAF n.° 30, que Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal, efectuó el registro del compromiso y devengado en el Expediente SIAF: *"5"*, utilizando el código usuario SIAF: *"EPORTOCARRERO"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 11) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"46886714"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la imagen n.° 12.

Es así que, mediante memorandum n.° 016-2023-MDI-GM de 20 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 86**), Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal, autorizó a Dick Torres López, subgerente de Tesorería[20], el giro de pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la

[19] Encargado mediante memorándum n.° 001-2023-MDI-GM de 9 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 83**).
[20] Designado mediante resolución de alcaldía n.° 007-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 87**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

entidad del mes de enero de 2023 por el importe de S/18 300,00, tal como se detalla en la imagen n.° 13.

Estas autorizaciones de los giros de cuentas de la Entidad, efectuados por Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal y Dick Torres López, subgerente de Tesorería, se efectuo en merito a la responsabilidad de obstentar la titularidad del manejo de cuentas bancarias de la entidad, el mismo que fue conferido a traves de la Resolución de alcaldía n.° 011-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023[21] (**Apéndice n.° 89**), suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Finalmente, se hizo efectivo la planilla de incentivos del mes de enero de 2023, mediante comprobante de pago n.° 005, 006 y 007, todos de 21 de enero de 2023 (**Apéndice n,° 90**), el primero mediante orden de pago electrónica n.° 23000005 a nombre de Hernando Vega Avila por S/2 500,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa, y, el segundo mediante carta orden electrónica n.° 23100004 por el importe de S/15 500,00, tal como se advierte en el anexo n.° 7, que se adjunta al presente informe, y el tercero girado con orden de pago electrónica n.° 23000006 a nombre de Jina Meliza Dominguez Sangama por S/300,00 el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), de Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Mes de febrero

Mediante oficio n.° 430-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 91**), se solicitó a Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, remitir las planillas de Incentivos de Funcionarios de los meses de febrero al mes de mayo de 2023, siendo atendido mediante oficio n.° 260-2023-MDI-ALC. de 21 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 92**), suscrito por la alcaldesa de la entidad, en el cual informó que los meses de abril, mayo y junio no se emitieron incentivos a los funcionarios, adjuntando el informe n.° 057-2023-MDI-GM-SGRH de 19 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 93**), suscrito por Aleida Raquel Gratelli Meléndez, subgerente de Recursos Humanos, con el cual remitió las planillas de incentivos de funcionarios y servidores de los meses de febrero y marzo de 2023.

Es así, que mediante informe n.° 011-2023-MDI-GM-SGRH de 20 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 94**), suscrito por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos, remitió la planilla de incentivos de funcionarios del mes de febrero de 2023, por el importe total de S/18 300,00.

Del cual se evidenció que, la Gerencia Municipal, mediante proveído s/n de 20 de febrero de 2023, traslado dicha planilla a Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización para su atención, quien mediante informe n.° 046-2023-MDI-GM-GPPyR de 27 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 95**) remitió certificación presupuestal para el pago de la planilla de incentivo laboral de funcionario del mes de febrero de 2023, por un total de S/18 300,00 a través de la nota n.° 0000000038 aprobado el 24 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 96**), afectando a la partida especifica del gasto: 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, y que corresponde a los siguientes servidores que se detallan en la siguiente imagen:

[21] Documento solicitado mediante oficio n.° 767-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de diciembre de 2023 y atendido mediante oficio n.° 487-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023 e informe n.° 125-2023-MDI-GM-SGRH de 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 88**).

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Imagen n.° 14
Planilla de Incentivos - mes de febrero de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE FEBRERO 2023

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	EDGAR PORTOCARRERO AMASIFUEN	GERENTE MUNICIPAL	28	3,600.00	46886714	
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	28	4,200.00		
003	CARLOS RODRIGUEZ DEL AGUILA	JEFE REGISTRO CIVIL	28	900.00		
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	28	2,900.00		
005	DIK TORRES LOPEZ	SUB GERENTE DE TESORERIA	28	2,300.00	46502	
006	HENRRY JOE CASTRO REZNGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	28	2,300.00		
007	JINA DOMINGUEZ SANGAMA	SECRETARIA GENERAL	28	300.00		
008	HORLAND G. GUERRA MACEDO	JEFE IMAGEN INSTITUCIONAL	28	1,500.00		
009	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	IMAGEN INSTITUCIONAL	28	400.00		
DIECIOCHO MIL TRECIENTOS Y 00/100				18,300.00		

FECHA: Inahuaya, 20 de Febrero del 2023

Fuente: Informe n.° 011-2023-MDI-GM-SRH de 20 de febrero de 2023, Carlos Rodríguez del Aguila, subgerente de Recursos Humanos.

Siguiendo con el trámite del registro del compromiso y devengado en el expediente SIAF: *"30"*, Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal, efectuó dichos registros utilizando el código usuario SIAF: *"EPORTOCARRERO"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (página n.° 11) (**Apéndice n.° 26**), y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"46886714"*, como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la planilla de asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la imagen n.° 14.

Estas autorizaciones de los giros de cuentas de la Entidad, efectuados por Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal y Dick Torres López, subgerente de Tesorería, se efectuo en merito a la responsabilidad de obstentar la titularidad del manejo de cuentas bancarias de la entidad, el mismo que fue conferido a traves de la Resolución de alcaldía n.° 011-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 89**), suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Siguiendo con el trámite, mediante memorandum n.° 059-2023-MDI-GM de 27 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 97**), Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal, autorizó a Dick Torres López, subgerente de Tesorería, el giro de pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de febrero de 2023 por el importe de S/18 300,00, tal como se detalla en la imagen n.° 14.

Finalmente se hizo efectivo la planilla de incentivos del mes de febrero de 2023, mediante comprobantes de pago n.° 042 y 043, ambos de 27 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 98**), el primero mediante carta orden electrónica n.° 23100019, por el importe de S/15 800,00, y el segundo mediante orden de pago electrónica n.° 23000019 a nombre de Hernando Vega Avila por S/2 500,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Mes de marzo

Mediante informe n.° 021-2023-MDI-GM-SGRH de 14 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 99**), suscrito por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos, remitió la planilla de incentivos de funcionarios del mes de marzo de 2023, por el importe total de S/17 800,00.

La Gerencia Municipal, mediante proveído s/n de 21 de marzo de 2023, traslado a Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización para su trámite, quien emitió el informe n.° 063-2023-MDI-GM-GPPyR de 14 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 100**), con el cual remitió certificación presupuestal para el pago de la planilla de incentivo laboral de funcionario del mes de marzo de 2023, por un total de S/17 800,00 a través de la nota n.° 0000000054 aprobado el 14 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 101**), afectando a la partida especifica del gasto: 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, y que corresponde a los siguientes servidores que se detallan en la siguiente imagen:

Imagen n.° 15
Planilla de Incentivos - mes de marzo de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PROVINCIA DE UCAYALI
LORETO - PERU

PLANILLA DE INCENTIVO DE FUNCIONARIOS
MES DE MARZO 2023

N°	NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL	DNI	FIRMA
001	EDGAR PORTOCARRERO AMASIFUEN	GERENTE MUNICIPAL	31	3.800,00	[illegible]	
002	LLESEL SANGAMA RAMIREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	31	4.300,00	[illegible]	
003	CARLOS RODRIGUEZ DEL AGUILA	JEFE REGISTRO CIVIL	31	900,00	[illegible]	
004	HERNANDO VEGA AVILA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	31	2.500,00	[illegible]	
005	DICK TORRES LOPEZ	SUB GERENTE DE TESORERIA	31	2.800,00	[illegible]	
006	HENRRY JOE CASTRO RENGIFO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	31	2.300,00	[illegible]	
007	JINA DOMINGUEZ SANGAMA	SECRETARIA GENERAL	31	900,00	[illegible]	
008	ANTONIO DE LA CRUZ DAVILA	COORDINADOR DE GEDES Y DEL PVL	31	400,00	[illegible]	
DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100				17.800,00		

FECHA: Inahuaya, 14 de marzo de 2023

Fuente: Informe n.° 021-2023-MDI-GM-SGRH de 14 de marzo de 2023, Carlos Rodríguez del Aguila, subgerente de Recursos Humanos.

Siguiendo con el trámite de pago, Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal efectúo el registro del compromiso y devengado en el expediente SIAF: "58", utilizando el código SIAF: "*EPORTOCARRERO*", tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024 (páginas n.° 11 y 12) (**Apéndice n.° 26**) y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: "*46886714*", como se advierte en el oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 46**), ambos emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, este último solicitado con oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 47**), que corresponden a la planilla de asignación extraordinaria por productividad de funcionarios y servidores públicos, que se detalla en la imagen n.° 15.

Estas autorizaciones de los giros de cuentas de la Entidad, efectuados por Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal y Dick Torres López, subgerente de Tesorería, se efectuo en merito a la responsabilidad de obstentar la titularidad del manejo de cuentas bancarias de la entidad, el mismo que fue conferido a traves de la Resolución de alcaldía n.° 011-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 89**), suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Es así que, con el trámite, mediante memorandum n.° 096-2023-MDI-GM de 15 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 102**), Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal, autorizó a Dick Torres López, subgerente de Tesorería, el giro de pago de la planilla de incentivos de los funcionarios de la entidad del mes de marzo de 2023 por el importe de S/17 800,00, tal como se detalla en la imagen n.° 15.

Finalmente, se hizo efectivo la planilla de incentivos del mes de marzo de 2023, mediante comprobantes de pago n.° 080 y 081, ambos de 15 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 103**), el primero mediante carta orden electrónica n.° 23100032 por el importe de S/15 300,00, y el segundo mediante orden de pago electrónica n.° 23000026 a nombre de Hernando Vega Avila por S/2 500,00, el mismo que fue corroborado y confirmado mediante Registro de identificación de ordenes de pago electrónicos, expedido mediante carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024 (**Apendice n.° 37**), suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

En consecuencia, los giros efectuados para el pago de las planillas de incentivo del periodo de enero a marzo de 2023, fue de S/54 400,00.

En efecto, durante enero de 2022 a marzo de 2023, la Entidad pago por planillas de incentivos por un monto total de S/288 600,00, montos que no se ajustan a las disposiciones normativas que justifiquen su pago.

Estos hechos han transgredido las siguientes normas legales:

- **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Ley n.° 31365, vigente desde el 1 de enero de 2022, que establece:**

"(...)

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del (...) gobiernos locales; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. (...)

La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Ley n.° 31638, vigente desde el 1 de enero de 2023, que establece:**

"(...)

Artículo 5.- Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del (...), gobiernos locales, (...), y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1440, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que establece:**

"(...)

Artículo 7. Titular de la Entidad

El Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el (...) o Consejo Municipal (...) con que cuente la Entidad.

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. *Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (...)."*

- **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, vigente desde el 25 de enero de 2019, que establece:**

"(...)

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

Principio de legalidad. -

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

- **Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2022, que establece:**

"(...)

Artículo 4. Los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante la presente Resolución Directoral, no convalidan los actos o acciones que realicen los pliegos presupuestarios con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, así como tampoco, en ningún caso, dichos Clasificadores Presupuestarios constituyen el sustento legal para la realización de operaciones de ingresos y gastos.

Asimismo, las partidas contempladas en los citados Clasificadores Presupuestarios, únicamente se utilizan para el registro de las transacciones que han sido contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente, orientadas al cumplimiento de sus tareas y/o funciones para la prestación de los servicios públicos, que legalmente les han sido encomendadas, para la consecución de sus objetivos y metas institucionales.

(...)

Artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego

2.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados conforme a la normatividad vigente:

a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional;
b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego.
c) Financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias.
d) Que percibe su entidad se recaudan de acuerdo a lo previsto, para que de ser el caso adopte las acciones necesarias en la ejecución de sus gastos

- **Directiva n.° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 023-2022-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2023, que establece:**

"(...)

Artículo 4. Los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante la presente Resolución Directoral, no convalidan los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, así como tampoco, en ningún caso, dichos Clasificadores Presupuestarios constituyen el sustento legal para la realización de operaciones de ingresos y gastos.

Asimismo, las partidas contempladas en los citados Clasificadores Presupuestarios, únicamente se utilizan para el registro de las transacciones que han sido contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente, orientadas al cumplimiento de sus tareas y/o funciones para la prestación de los servicios públicos, que legalmente les han sido encomendadas, para la consecución de sus objetivos y metas institucionales.

"(...)

Artículo 2.- De la Oficina de Presupuesto del Pliego

2.1. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad".

Los hechos han causado perjuicio económico de S/288 600,00 al haberse pagado planillas de incentivos, al margen de los dispositivos que regulan su pago, en favor de los funcionarios de la Entidad.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Los hechos descritos se produjeron por la conducta consiente y voluntaria de los alcaldes, regidores, gerente Municipal, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, subgerente de Recursos Humanos, subgerente de Tesorería y subgerente de Contabilidad, quienes no cautelaron los recursos públicos de acuerdo con la normativa aplicable y vigente, toda vez que en los años 2022 y 2023, efectivizaran pagos a través de planillas de incentivos a favor de sí mismo y de funcionarios de la Entidad, generando detrimento económica en la Entidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Respecto a las personas comprendidas en los hechos, José Luis Upiachihuay Gómez, Teresita de Jesús Abisrror Huansi, Karen Miluzca Pérez Daza y Lenin Vásquez Domínguez, presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, conforme al **Apéndice n.° 106** del Informe de Control Específico.

Es preciso mencionar que Felipe Gómez Flores, Doris Consuelo Sangama Dahua, Kady Julissa Llanco Pezo, Lisbeth Obertila Romaina Shuña, Katia Izamar Gómez Serdeyra, Edgar Portocarrero Amasifuén, Carlos Rodríguez del Águila y Dick Torres López no remitieron sus comentarios o aclaraciones, y Gino Pinedo Alonso y Raúl Ruiz Rengifo, presentaron extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que en trece (13) personas comprendidas no desvirtúan los hechos notificados y una (1) persona comprendida si desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, cuando corresponda, forman parte del **Apéndice n.° 106** del Informe de Control Específico.

Felipe Gómez Flores, identificado con DNI n.° 05928063, alcalde, periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, proclamado mediante Resolución n.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 6**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 05928063, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/0478-02-004 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Quien aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022 y Resolución de Alcaldía n.° 095-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00, transgrediendo el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que dispone que los titulares de la entidades, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma, el corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto; del artículo 6° de misma ley, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas.

Asimismo, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Municipal con que cuente la entidad.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Estos hechos se originaron debido a que no fue diligente con sus funciones y atribuciones asignadas como Alcalde, establecidas en los numerales 1), 6) y 10) de artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos"*; *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; y *"Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley"*, respectivamente.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Felipe Gómez Flores, alcalde, quien en el último mes del periodo de gestión enero de 2019 al diciembre de 2022, periodo en el que aprobó en acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022 y Resolución de Alcaldía n.° 095-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos de planilla de incentivos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00.

Gino Pinedo Alonso, identificado con DNI n.° 41179227, gerente Municipal, periodo de 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2020-MDI de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 32**) y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía n.° 045-2023-MDI-ALC de 28 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 12**), se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 041179227, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/0478 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), quien mediante carta 001-2024/GPA. de 17 de mayo de 2024, remitida desde el correo electrónico gino1062@hotmail.com de 23 de mayo de 2024 a horas 09:07 a.m., en seis (6) folios simples (**Apéndice n.° 106**).

Autorizó girar fondos para los pagos de la planilla de incentivos, por un total de S/234 200,00, transgrediendo el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente desde el 1 de enero de 2022, que dispone el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma; del artículo 6° de misma ley, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas,

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

entre otros, asimismo del numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de la directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0002-2021-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2022, que establecen que la jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Estos hechos se originaron debido a que no fue diligente con sus funciones asignadas en la Gerencia Municipal, establecidas en los numerales 1), 3), 10) y 19) de artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"; "Dirigir y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica, asegurando el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, abastecimiento y personal, (...)"; "Supervisar la formulación, ejecución y cumplimiento del Plan Operativo Institucional"*; y *"Coordinar el seguimiento y monitoreo de las actividades de los Planes Operativos de las unidades Orgánicas de la Institución"*, respectivamente.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal, periodo de 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, periodo en el que autorizó girar fondos para los pagos de la planilla de incentivos, por un total de S/234 200,00.

Doris Consuelo Sangama Dahua, identificada con DNI n.° 70612058, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, periodo de 6 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDI de 6 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 24**) y cesado mediante memorándum n.° 001-2023-MDI-GM de 9 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 83**), y en su calidad de subgerente de Contabilidad, periodo de 5 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, encargada mediante memorando n.° 004-2022-MDI-ALC de 5 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 27**) cesada mediante contrato n.° 012-2023-MDI-GM de 1 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 112**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 70612058, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2024-CG/0478 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Emitó certificaciones de crédito presupuestario para el pago de planilla de incentivos en el periodo de 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un total de S/234 200,00, transgrediendo el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente desde el 1 de enero de 2022, que dispone el jefe de la Oficina de Presupuesto, o los que hagan

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma; del artículo 6° de misma ley, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros;

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Estos hechos se originaron debido a que no fue diligente con sus funciones asignadas en la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, establecidas en los numerales 1), 6), 7) y 8) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"*; *"Supervisar el desarrollo el Proceso Presupuestario Institucional, que conlleva a formular y proponer el Presupuesto Anual en función al Plan Operativo Anual y en coordinación con las diversas unidades de la Municipalidad"*; *"Conducir la programación, formulación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de acuerdo a los procedimientos, plazos, pautas y orientaciones contenidas en las directivas emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas"*; y *"Supervisar, coordinar, asesorar y ejecutar el proceso presupuestario en sus fases de programación, formulación, control, modificación y evaluación, mediante el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público – Módulo de Gobiernos Locales (SIAF-GL)"*, respectivamente;

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Asimismo, en su calidad de subgerente de Contabilidad, en el periodo de 5 de enero de 2022 al 31 diciembre de 2022:

Por registrar el compromiso y devengado de la planilla de incentivos a funcionarios y servidores públicos en el SIAF, utilizando el código usuario: *"DSANGAMA"*, en el periodo de enero a diciembre de 2022, así como autorizar las planillas de incentivos en el SIAF, en la fase del Devengado de los meses de abril a diciembre de 2022, utilizando su documento de identidad: *"70612058"*, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente desde el 1 de enero de 2022, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley,

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Estos hechos se originaron debido a que no fue diligente con sus funciones asignadas y establecidas en los numerales 2), 3) del artículo 54° de las funciones de la Subgerencia de Contabilidad establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades el Sistema de Contabilidad Gubernamental"* y *"Planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades y/o acciones en la institución que garanticen el cumplimiento de las normas legales, (...)"*.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, periodo de 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, periodo en el cual emitió certificaciones de crédito presupuestario para el pago de planilla de incentivos, por un total de S/234 200,00 y como subgerente de Contabilidad, periodo de 5 de enero de 2022 al 31 diciembre de 2022, periodo en el cual registró el compromiso y devengado de la planilla de incentivos a funcionarios y servidores públicos en el SIAF, utilizando el código usuario: *"DSANGAMA"*, de los meses de enero a diciembre de 2022, así como autorizar en la fase del Devengado, las planillas de incentivos en el SIAF de los meses de abril a diciembre de 2022, utilizando su documento de identidad: *"70612058"*.

Raúl Ruiz Rengifo, identificado con DNI n.° 05920303, subgerente de Tesorería, periodo de 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 004-2019-MDI de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 35**) y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 007-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 87**), y en su calidad de subgerente Recursos Humanos, periodo de 5 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, encargado mediante memorándum n.° 529-2022-MDI-GM de 5 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 66**), y cesado mediante memorándum n.° 009-2023-MDI-ALC de 9 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 79**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 05920303, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2024-CG/0478 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), presentó sus comentarios mediante escrito s/n, recibido el 24 de mayo de 2024, en forma extemporánea en dos (2) folios simples.

Por realizar giros registrando en el SIAF con código de usuario: *"RAUL"* y pagos de la planilla de incentivos por un total de S/234 200,00.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

Estos hechos se originaron debido a que no fue diligente con sus funciones asignadas en la Sub Gerencia de Tesorería, establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"* y *"Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Tesorería en la Municipalidad Distrital de Inahuaya, en estricta observancia de las disposiciones legales, Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, (...)"*, respectivamente.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".*

Asimismo, en su su calidad de jefe de Recursos Humanos, periodo de 5 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022:

Por elaborar la planilla de incentivos en el mismo periodo, y tramitarlo a la Gerencia Municipal, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, vigente desde el 1 de enero de 2022, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

Estos hechos se originaron a su no diligente con las funciones establecidas en el ROF de la entidad, ; y de los numerales 1), 2) y 14) del artículo 52° mismo Reglamento sobre las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional-POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"*; *"Planificar las necesidades de personal, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, actividades y proyectos de la Municipalidad a través del Presupuesto Analítico del Personal (...), en coordinación con la Gerencia Planificación y Presupuesto"*; *"Supervisar y controlar la correcta y oportuna elaboración de planillas de personal activo (obrero-empleado) (...)"* y *"Las demás funciones inherentes al cargo, que le asigne la Gerencia"*, respectivamente.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".*

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Los hechos fueron permitidos por Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Tesorería, periodo de 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, periodo en el cual realizo giros para pagos de planillas de incentivos por un total de S/234 200,00, registrando en el SIAF con código usuario: *"RAUL"* y como subgerente de Recursos Humanos, periodo de 5 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022, periodo en el cual elaboró la planilla de incentivos a funcionarios y servidores públicos.

Kady Julissa Llanco Pezo, identificada con DNI n.° 71051291, subgerente de Recursos Humanos, periodo de 10 de junio de 2019 al 4 de octubre de 2022, encargada mediante memorándum n.° 205-2019-MDI-GM de 10 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 22**) y cesada mediante memorándum n.° 529-2022-MDI-GM de 5 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 66**), se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 71051291, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000016-2024-CG/0478 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Por elaborar la planilla de incentivos en el mismo periodo y tramitarlo a la Gerencia Municipal, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, vigente desde el 1 de enero de 2021, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Estos hechos se originaron debido a que no fue diligente con sus funciones asignadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, establecidas en los numerales 1), 2) y 14) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional-POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"*; *"Planificar las necesidades de personal, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, actividades y proyectos de la Municipalidad a través del Presupuesto Analítico del Personal (...), en coordinación con la Gerencia Planificación y Presupuesto"*; *"Supervisar y controlar la correcta y oportuna elaboración de planillas de personal activo (obrero-empleado) (...)"* y *"Las demás funciones inherentes al cargo, que le asigne la Gerencia"*, respectivamente.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos, periodo de 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, periodo en el cual elaboró la planilla de incentivos a funcionarios y servidores públicos.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

José Luis Upiachihuay Gómez, identificado con DNI n.° 05928188, regidor, periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, reconocido mediante credencial de 14 de noviembre de 2018 por el Jurado Nacional de Elecciones (**Apéndice n.° 5**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria, mediante la cédula de notificación n.° 006-2024-CG/GRLO-OCI-SCE-MPU de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), por medios físicos en la dirección de su domicilio según Ficha RENIEC, quien mediante carta s/n-2014 de 17 de mayo de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en doce (12) folios, dos (2) folios simples y diez (10) folios fedateados.

Quien aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas.

Asimismo, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal con que cuente la entidad.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las atribuciones del Concejo Municipal, establecidas en los numerales 16) y 35) de artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*; y *"Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por José Luis Upiachihuay Gómez, regidor, quien en el último mes del periodo de gestión enero de 2019 al diciembre de 2022, periodo en el que aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00.

Lisbeth Obertila Romaina Shuña, identificada con DNI n.° 63267989, regidora, periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, reconocida mediante credencial de 14 de noviembre de 2018 por el Jurado Nacional de Elecciones (**Apéndice n.° 5**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria, mediante la cédula de notificación n.° 008-2024-CG/GRLO-OCI-SCE-MPU de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), por medios físicos en la dirección de su domicilio según Ficha RENIEC, y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Quien aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas.

Asimismo, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal con que cuente la entidad.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las atribuciones del Concejo Municipal, establecidas en los numerales 16) y 35) de artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*; y *"Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Lisbeth Obertila Romaina Shuña, regidora, quien en el último mes del periodo de gestión enero de 2019 al diciembre de 2022, periodo en el que aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00.

Karen Miluzca Pérez Daza, identificada con DNI n.° 43207575, regidora, periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, reconocida mediante credencial de 14 de noviembre de 2018 por el Jurado Nacional de Elecciones (**Apéndice n.° 5**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria, mediante la cédula de notificación n.° 009-2024-CG/GRLO-OCI-SCE-MPU de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), por medios físicos en la dirección de su domicilio según Ficha RENIEC, quien mediante carta s/n-2024 de 17 de mayo de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en doce (12) folios, dos (2) folios simples y diez (10) folios fedateados.

Quien aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas.

Asimismo, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal con que cuente la entidad.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las atribuciones del Concejo Municipal, establecidas en los numerales 16) y 35) de artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*; y *"Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Karen Miluzca Pérez Daza, regidora, quien en el último mes del periodo de gestión enero de 2019 al diciembre de 2022, periodo en el que aprobó el presupuesto institucional de

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00.

Lenin Vásquez Domínguez, identificado con DNI n.° 05928173, regidor, periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, reconocida mediante credencial de 14 de noviembre de 2018 por el Jurado Nacional de Elecciones (**Apéndice n.° 5**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria, mediante la cédula de notificación n.° 010-2024-CG/GRLO-OCI-SCE-MPU de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), por medios físicos en la dirección de su domicilio según Ficha RENIEC, quien mediante carta s/n-2024 de 17 de mayo de 2024, presentó sus comentarios o aclaraciones en doce (12) folios, dos (2) folios simples y diez (10) folios fedateados.

Quien aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas.

Asimismo, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal con que cuente la entidad.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las atribuciones del Concejo Municipal, establecidas en los numerales 16) y 35) de artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*; y *"Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Los hechos fueron permitidos por Lenin Vásquez Domínguez, regidor, quien en el último mes del periodo de gestión enero de 2019 al diciembre de 2022, periodo en el que aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023, mediante acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, que incluía la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos, por un importe total de S/172 800,00, que no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitiendo con ello que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00.

Katia Izamar Gómez Serdeyra, identificada con DNI n.° 47214092, alcaldesa, periodo de 1 de enero de 2023 y continua, proclamada mediante Resolución n.° 4204-2022-JNE de 30 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**); se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 47214092, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000017-2024-CG/0478-02-004 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Que teniendo conocimiento de que la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos incorporadas en el Presupuesto Institucional de Apertura PEI para el año 2023, por un importe total de S/172 800,00, no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitió que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00, transgrediendo el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que dispone que los titulares de las entidades, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma, le corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto; del artículo 6° de misma ley, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas.

Asimismo, transgredió el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Municipal con que cuente la entidad.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las atribuciones de la Alcaldía, establecidas en los numerales 1), 6) y 10) de artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos"*; *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; y *"Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de*

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".

Los hechos fueron permitidos por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, en periodo de su gestión enero a marzo de 2023, periodo en el que, teniendo conocimiento de que la partida especifica presupuestaria 21.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos incorporadas en el Presupuesto Institucional de Apertura PEI para el año 2023, por un importe total de S/172 800,00, no era para ser utilizada en pagar incentivos a funcionarios, permitió que se efectuen pagos por los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un monto de S/54 400,00.

Edgar Portocarrero Amasifuén, identificado con DNI n.° 46886714, gerente Municipal, periodo de 3 de enero de 2023 al 22 de octubre de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía n.° 045-2023-MDI-ALC de 28 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 12**), y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 083-2023-MDI-ALC de 23 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 108**), se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 46886714, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000018-2024-CG/0478 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Autorizó girar fondos para los pagos de la planilla de incentivos de enero, febrero y marzo de 2023, por un total de S/54 400,00, transgrediendo el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que dispone el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma; del artículo 6° de misma ley, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros, asimismo del numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de la directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 023-2022-EF/50.01 vigente desde el 1 de enero de 2023, que establecen que la jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma.

Asimismo, por registrar el compromiso y devengado en los Expediente SIAF: *"5" "30" y "58"*, utilizando el código usuario SIAF: *"EPORTOCARRERO"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"46886714"*, para el pago de las planillas de incentivos de enero, febrero y marzo de 2023.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las funciones de la Gerencia Municipal, establecidas en los numerales 1), 3), 10) y 19) de artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"; "Dirigir y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica, asegurando el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, abastecimiento y personal, (...)"; "Supervisar la formulación, ejecución y cumplimiento del Plan Operativo Institucional"*; y *"Coordinar el seguimiento y monitoreo de las actividades de los Planes Operativos de las unidades Orgánicas de la Institución"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".*

Los hechos fueron permitidos por Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal, periodo de 2 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, periodo en el que autorizó girar fondos para los pagos de la planilla de incentivos de enero, febrero y marzo de 2023, por un total de S/54 400,00, y por registrar el compromiso y devengado en los Expediente SIAF: *"5" "30" y "58"*, utilizando el código usuario SIAF: *"EPORTOCARRERO"*, tal como se advierte en el oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, y autorizando la fase Devengado en el SIAF, con su documento de identidad: *"46886714"*, para el pago de las planillas de incentivos de enero, febrero y marzo de 2023.

Carlos Rodríguez del Águila, identificado con DNI n.° 80674159, subgerente de Recursos Humanos, periodo de 9 de enero de 2023 al 1 de mayo de 2023, encargado mediante memorándum n.° 009-2023-MDI-ALC de 9 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 79**), y cesado mediante memorándum n.° 031-2023-MDI-ALC de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 109**), se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) a la dirección de casilla electrónica n.° 80674159, generando la cédula de notificación electrónica n.° 00000019-2024-CG/0478 y cargo de notificación de 14 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Por elaborar la planilla de incentivos en el mismo periodo y tramitarlo a la Gerencia Municipal, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Igualmente, no cumplió con las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, establecidas en los numerales 1), 2) y 14) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional-POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"; "Planificar las necesidades de personal, en*

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, actividades y proyectos de la Municipalidad a través del Presupuesto Analítico del Personal (...), en coordinación con la Gerencia Planificación y Presupuesto"; *"Supervisar y controlar la correcta y oportuna elaboración de planillas de personal activo (obrero-empleado) (...)"* y *"Las demás funciones inherentes al cargo, que le asigne la Gerencia"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Los hechos fueron permitidos por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos, periodo de 2 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, periodo en el cual elaboró la planilla de incentivos a funcionarios y servidores públicos y tramitó a la Gerencia Municipal.

Dick Torres López, identificado con DNI n.° 40502506, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, periodo de 9 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024, encargado mediante memorándum n.° 001-2023-MDI-GM de 9 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 83**), y cesado mediante memorándum n.° 005-2024-MDI-GM de 16 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 110**) y en su calidad de subgerente de Tesorería, periodo de 3 de enero de 2023 al 3 de enero de 2024, designado mediante Resolución de alcaldía n.° 007-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 87**), cesado mediante Resolución de alcaldía n.° 006-2024-MDI-ALC de 3 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 111**), y responsable del manejo de cuentas bancarias de la entidad, conferido mediante Resolución de alcaldía n.° 011-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 89**) se le notificó el pliego de hechos, motivo y documentación sustentatoria (**Apéndice n.° 106**) mediante la cédula de notificación n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-SCE-MPU recibido el 17 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 106**), por medios físicos en la dirección de su domicilio según Ficha RENIEC, y habiéndose vencido el plazo otorgado no presento sus comentarios o aclaraciones.

Quien emitó certificaciones de crédito presupuestario para el pago de planilla de incentivos en el periodo de enero a marzo de 2023, por un total de S/54 400,00, transgrediendo el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que dispone el jefe de la Oficina de Presupuesto, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma; del artículo 6° de misma ley, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros, asimismo del numeral 2.1 del artículo 2° y artículo 4° de la directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0034-2020-EF/50.01, vigente desde el 1 de enero de 2021, que establecen que la jefe de la Oficina de Presupuesto, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la precitada norma.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Igualmente, no cumplió con las funciones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, establecidas en los numerales 1), 6), 7) y 8) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"; "Supervisar el desarrollo el Proceso Presupuestario Institucional, que conlleva a formular y proponer el Presupuesto Anual en función al Plan Operativo Anual y en coordinación con las diversas unidades de la Municipalidad"; "Conducir la programación, formulación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de acuerdo a los procedimientos, plazos, pautas y orientaciones contenidas en las directivas emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas"*; y *"Supervisar, coordinar, asesorar y ejecutar el proceso presupuestario en sus fases de programación, formulación, control, modificación y evaluación, mediante el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público – Módulo de Gobiernos Locales (SIAF-GL)"*, respectivamente.

Asimismo, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento", "Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".*

Asimismo en calidad de subgerente de Tesorería y responsable del manejo de los fondos de la entidad, en el periodo 2 de enero al 31 de marzo de 2023:

Por realizar giros y pagos de la planilla de incentivos por un total de S/54 400,00, transgrediendo el artículo 6° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, vigente desde el 1 de enero de 2023, que regula la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, **incentivos**, compensaciones económicas, entre otros.

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

Aunado a ello, inobservó los principios de legalidad y de probidad y ética pública dispuesto en los numerales 1 y 6 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público en el ejercicio público de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"* y *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; así como el literal a) del artículo 16° de la citada ley, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

No cumplió con sus funciones como Subgerente de Tesorería, establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF, aprobado mediante

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 82**), que señala: *"Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles"* y *"Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Tesorería en la Municipalidad Distrital de Inahuaya, en estricta observancia de las disposiciones legales, Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, (...)"*, respectivamente.

Igualmente, incumplió los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, que establece: *"Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*, *"Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo proyecto o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la Irregularidad y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Pagos Irregulares de Planilla de Incentivos a Funcionarios en la Municipalidad Distrital de Inahuaya" están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Pagos Irregulares de Planilla de Incentivos a Funcionarios en la Municipalidad Distrital de Inahuaya" están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Especifico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Inahuaya, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Inahuaya, así como del reporte del registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se evidenció que durante el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023, se tramitaron, autorizaron y ejecutaron pagos de planillas por incentivo a funcionarios, sin contar con el sustento legal, pagos que además, beneficiaron a los servidores que intervinieron en su otorgamiento y pago, afectando la especifica del gastos 2.1.1 1.2 99 otras retribuciones y complementos, la misma que no prevé recursos para el pago de estos incentivos, prohibido por la norma presupuestaria, siendo la única excepción el pago para todos aquellos que abarque el Decreto de Urgencia n.° 114-2001.
(Irregularidad n.° 1)

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada de Acuerdo de Concejo n.° 008-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, suscrito por Felipe Gómez Flores, alcalde.

Apéndice n.° 5: Copia simple de oficio n.° 001132-2024-SG/JNE de 17 de abril de 2024, suscrita por María Alexandra Marallano Muro, secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones y copia fedateada de oficio n.° 209-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 12 de abril de 2024.

Apéndice n.° 6: Copia simple de Resolución n.° 3591-2018-JNE de 28 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 095-2022-MDI de 16 de diciembre de 2022, suscrito por Felipe Gómez Flores, alcalde.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de oficio n.° 254-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 28 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de oficio n.° 137-2023-MDI-ALC. de 31 de marzo de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 10: Copia simple de Resolución n.° 4204-2022-JNE de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada de informe n.° 008-2023-MDI-GM de 30 de marzo de 2023, suscrito por Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal.

Apéndice n.° 12: Copias fedateadas de Resolución de Alcaldía n.° 002-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía n.° 045-2023-MDI-ALC de 28 de marzo de 2023, ambas suscritas por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Apéndice n.° 13:	Copia fedateada de informe legal n.° 0001-2023-MDI/A.L.EX. de 23 de marzo de 2023, suscrito por Juan Gabriel Alejandría Castro, asesor externo de la entidad.
Apéndice n.° 14:	Copia fedateada de oficio n.° 485-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 25 de julio de 2023.
Apéndice n.° 15:	Copia fedateada de oficio n.° 330-2023-MDI-ALC. de 11 de agosto de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.
Apéndice n.° 16:	Copia fedateada de informe n.° 085-2023-MDI-GM-SGRH de 11 de agosto de 2023, suscrita por Aleida Raquel Gratelli Meléndez, subgerente de Recursos Humanos.
Apéndice n.° 17:	Copia fedateada de oficio n.° 491-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 18:	Copia simple de oficio n.° 0384-2023-EF/44.03 de 14 de agosto de 2023, suscrito por Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas.
Apéndice n.° 19:	Copia fedateada de oficio n.° 726-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 24 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 20:	Copia fedateada de oficio n.° 467-2023-MDI-ALC. de 4 de diciembre de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, remitió los comprobantes de pago entre otros periodos la de enero de 2022 a marzo de 2023.
Apéndice n.° 21:	Copia fedateada de informe n.° 004-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de enero de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.
Apéndice n.° 22:	Copia fedateada de memorándum n.° 205-2019-MDI-GM de 10 de junio de 2019, suscrito por Néstor César Moron Tacunán, gerente Municipal.
Apéndice n.° 23:	Copias fedateadas de informe n.° 013-2022-MDI-GPPyR-DCSD de 18 de enero de 2022, y certificacion de crédito presupuestario nota n.° 0000000012 de 18 de enero de 2022, ambas suscritas por Doris Consuelo Sangama Dahua, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
Apéndice n.° 24:	Copia fedateada de resolución de alcaldía n.° 003-2022-MDI de 6 de enero de 2022, suscrito por Felipe Gómez Flores, alcalde.
Apéndice n.° 25:	Copia fedateada de oficio n.° 770-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 18 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 26:	Copia simple de oficio n.° 0002-2024-EF/52.06 de 3 de enero de 2024, suscrito por Rodolfo Baca Gómez Sánchez, director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
Apéndice n.° 27:	Copia fedateada de memorándum n.° 004-2022-MDI-ALC de 5 de enero de 2022, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.
Apéndice n.° 28:	Copia fedateada de oficio n.° 486-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de informe n.° 126-2023-MDI-GM-SGRH de 22 de diciembre de 2023, suscrita por Aleida Raquel Gratelli Meléndez, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada de oficio n.° 768-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 18 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de memorándum n.° 019-2022-MDI-GM de 18 de enero de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de resolución de alcaldía n.° 001-2020-MDI de 2 de enero de 2020, suscrito por Felipe Gómez Flores, alcalde.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de oficio n.° 488-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada de oficio n.° 766-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada de resolución de alcaldía n.° 004-2019-MDI de 2 de enero de 2019, suscrito por Felipe Gómez Flores, alcalde.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de comprobante de pago n.°s 018 y 019 ambos de 18 de enero de 2022, se pagó la planilla de incentivos de enero de 2022.

Apéndice n.° 37: Copia simple de carta n.° 0406-2024-BN/0512 de 19 de abril de 2024, suscrito por Richar García Panduro, funcionario del Banco de la Nación de la sede de Pucallpa.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de oficio n.° 027-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada de informe n.° 011-2022-MDI-GM-SGRH de 24 de febrero de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada de memorándum n.° 069-2022-MDI-GM de 28 de febrero de 2022, Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 41: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 0059 y 0060 ambos de 28 de febrero de 2022, se pagó la planilla de incentivos de febrero de 2022.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada de informe n.° 019-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de marzo de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada de memorándum n.° 108-2022-MDI-GM de 15 de marzo de 2022 suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 44: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 115 y 116, ambos de 15 de marzo de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de marzo de 2022.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada de informe n.° 026-2022-MDI-GM-SGRH de 20 de abril de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Apéndice n.° 46: Copia simple de oficio n.° 0274-2024-EF/52.06 de 19 de enero de 2024, suscrito por Guadalupe Pizarro Mattos, directora General de la Direccion General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Apéndice n.° 47: Copia fedateada de oficio n.° 014-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de abril de 2024.

Apéndice n.° 48: Copia fedateada de memorándum n.° 164-2022-MDI-GM de 20 de abril de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 49: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 173, 174 y 175, todos de 20 de abril de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de abril de 2022.

Apéndice n.° 50: Copia fedateada de informe n.° 033-2022-MDI-GM-SGRH de 18 de mayo de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 51: Copia fedateada de memorándum n.° 217-2022-MDI-GM de 18 de mayo de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 52: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 235 y 236, ambos de 18 de mayo de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de mayo de 2022.

Apéndice n.° 53: Copia fedateada de informe n.° 042-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de junio de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 54: Copia fedateada de memorándum n.° 305-2022-MDI-GM de 16 de junio de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 55: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 301 y 302, ambos de 18 de mayo de 2022 y comprobante de pago n.° 319 de 22 de junio de 2022, se pagaron las planillas de incentivos del mes de junio de 2022.

Apéndice n.° 56: Copia fedateada de informe n.° 049-2022-MDI-GM-SGRH de 18 de julio de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada de memorándum n.° 372-2022-MDI-GM de 19 de julio de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 58: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 403 y 404, ambos de 17 de julio de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de julio de 2022.

Apéndice n.° 59: Copia fedateada de informe n.° 055-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de agosto de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 60: Copia fedateada de memorándum n.° 444-2022-MDI-GM de 16 de agosto de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 61: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 478 y 479, ambos de 16 de agosto de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de agosto de 2022.

Apéndice n.° 62: Copia fedateadà de informe n.° 062-2022-MDI-GM-SGRH de 14 de setiembre de 2022, suscrita por Kady Julissa Llanco Pezo, subgerente de Recursos Humanos.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Apéndice n.° 63: Copia fedateada de memorándum n.° 500-2022-MDI-GM de 15 de setiembre de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 64: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 542 y 543, ambos de 15 de setiembre de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 65: Copia fedateada de informe n.° 070-2022-MDI-GM-SGRH de 17 de octubre de 2022, suscrito por Raúl Ruiz Rengifo, sub gerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 66: Copias fedateadas de memorándum n.° 529-2022-MDI-GM de 5 de octubre de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, remitido mediante oficio n.° 132-2024-MDI-ALC de 6 de mayo de 2024, suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, que fue solicitado con oficio n.° 220-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 16 de abril de 2024.

Apéndice n.° 67: Copia fedateada de memorándum n.° 549-2022-MDI-GM de 17 de octubre de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 68: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 592 y 593, ambos de 17 de octubre de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de octubre de 2022

Apéndice n.° 69: Copia fedateada de informe n.° 075-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de noviembre de 2022, suscrito por Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 70: Copia fedateada de memorándum n.° 602-2022-MDI-GM de 16 de noviembre de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 71: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 641 y 642, ambos de 16 de noviembre de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 72: Copia fedateada de informe n.° 084-2022-MDI-GM-SGRH de 16 de diciembre de 2022, suscrito por Raúl Ruiz Rengifo, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 73: Copia fedateada de memorándum n.° 654-2022-MDI-GM de 19 de diciembre de 2022, suscrito por Gino Pinedo Alonso, gerente Municipal.

Apéndice n.° 74: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 705 de 19 de diciembre de 2022, se pagó la planilla de incentivos del mes de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 75: Copia fedateada de informe n.° 001-2024-MDI-ALC-SGRH de 3 de enero de 2024, suscrita por Aleida Raquel Gratelli Melendez, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 76: Copia fedateada de oficio n.° 773-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 21 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 77: Copia fedateada de oficio n.° 003-2024-MDI-ALC de 8 de enero de 2024, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 78: Copias fedateadas de oficio n.° 145-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 21 de febrero de 2023 y oficio n.° 213-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 9 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 79: Copia fedateada de memorándum n.° 009-2023-MDI-ALC de 9 de enero de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Apéndice n.° 80: Copias fedateadas de oficio n.° 108-2023-MDI-ALC. de 14 de marzo de 2023, adjuntando el informe n.° 016-2023-MDI-GM-SGRH de 13 de marzo de 2023, suscrito por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos, con el cual remitieron entre otros, el informe n.° 004-2023-MDI-GM-SGRH de 20 de enero de 2023, suscrito por el subgerente de Recursos Humanos, la planilla de haberes de servidores y funcionarios de enero de 2023.

Apéndice n.° 81: Copia fedateada de oficio n.° 133-2023-MDI-ALC. de 29 de marzo de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 82: Copia fedateada de Ordenanza Municipal n.° 001-2017-CM-MDI de 2 de mayo de 2017, suscrito por Julio Navarro Orbe, alcalde, con el cual aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Apéndice n.° 83: Copia fedateada de memorándum n.° 001-2023-MDI-GM de 9 de enero de 2023, suscrito por Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal.

Apéndice n.° 84: Copia fedateada de informe n.° 007-2023-MDI-GM-GPPyR de 20 de enero de 2023, suscrito por Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Apéndice n.° 85: Copia fedateada de nota de crédito presupuestario n.° 0000000004 aprobado el 20 de enero de 2023, suscrito por Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Apéndice n.° 86: Copia fedateada de memorándum n.° 016-2023-MDI-GM de 20 de enero de 2023, Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal

Apéndice n.° 87: Copia fedateada de resolución de alcaldía n.° 007-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023, suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 88: Copias fedateadas de oficio n.° 767-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de diciembre de 2023 y atendido mediante oficio n.° 487-2023-MDI-ALC. de 29 de diciembre de 2023 e informe n.° 125-2023-MDI-GM-SGRH de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 89: Copia fedateada de resolución de alcaldía n.° 011-2023-MDI-ALC de 3 de enero de 2023, suscrito por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 90: Copias fedateadas de comprobante de pago n.° 005, 006 y 007, todos de 21 de enero de 2023, se pagó la planilla de incentivos del mes de enero de 2023.

Apéndice n.° 91: Copia fedateada de oficio n.° 430-2023-CG/GRLO-OCI-MPU de 15 de junio de 2023, se solicitó a Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa, remitir las planillas de Incentivos de Funcionarios de los meses de febrero al mes de mayo de 2023.

Apéndice n.° 92: Copia fedateada de oficio n.° 260-2023-MDI-ALC. de 21 de junio de 2023, suscrita por la alcaldesa, en el cual informó que los meses de abril, mayo y junio no se emitieron incentivos a los funcionarios.

Apéndice n.° 93: Copia fedateada de informe n.° 057-2023-MDI-GM-SGRH de 19 de junio de 2023, suscrita por Aleida Raquel Gratelli Meléndez, subgerente de Recursos Humanos, con el cual remitió las planillas de incentivos de funcionarios y servidores de los meses de febrero y marzo de 2023.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Apéndice n.° 94: Copia fedateada de informe n.° 011-2023-MDI-GM-SGRH de 20 de febrero de 2023, suscrito por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 95: Copia fedateada de informe n.° 046-2023-MDI-GM-GPPyR de 27 de febrero de 2023 remitió certificación presupuestal para el pago de la planilla de incentivo laboral de funcionario del mes de febrero de 2023, por un total de S/18 300,00 a través de la nota n.° 0000000038 aprobado el 24 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 96: Copia fedateada de nota de certificación de crédito presupuestario n.° 0000000038 de 24 de febrero de 2023, suscrito por Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Apéndice n.° 97: Copia fedateada de memorandum n.° 059-2023-MDI-GM de 27 de febrero de 2023, suscrito por Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal.

Apéndice n.° 98: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 042 y 043, ambos de 27 de febrero de 2023, se pagó de planilla de incentivos de mes de febrero de 2023.

Apéndice n.° 99: Copia fedateada de informe n.° 021-2023-MDI-GM-SGRH de 14 de marzo de 2023, suscrito por Carlos Rodríguez del Águila, subgerente de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 100: Copia fedateada de informe n.° 063-2023-MDI-GM-GPPyR de 14 de marzo de 2023, suscrito por Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con el cual remitió certificación presupuestal para el pago de la planilla de incentivo laboral de funcionario del mes de marzo de 2023, por un total de S/17 800,00.

Apéndice n.° 101: Copia fedateada de nota de certificación de crédito presupuestario n.° 000000054 de 14 marzo de 2023, suscrito por Dick Torres López, gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Apéndice n.° 102: Copia fedateada de memorandum n.° 096-2023-MDI-GM de 15 de marzo de 2023, suscrito por Edgar Portocarrero Amasifuen, gerente Municipal.

Apéndice n.° 103: Copias fedateadas de comprobantes de pago n.° 080 y 081, ambos de 15 de marzo de 2023, se pagó la planilla de incentivos de mes de marzo de 2023.

Apéndice n.° 104: Copia fedateada el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 024-2022-SEC-MDI. de 16 de diciembre de 2022, suscrito por José Luis Upiachihuay Gómez, Kady Julissa Llanco Pezo, Lisbeth Obertila Romaina Shuña, Karen Miluzca Pérez Daza y Lenin Vásquez Domínguez.

Apéndice n.° 105: Copia simple de la Resolución Directoral n.° 163-2022-IN-VOI-DGIN publicado en el Diario El Peruano el 8 de abril de 2022.

Apéndice n.° 106: Copias fedateadas de comunicación de inicio del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, inicio de comunicación de Pliego de hechos, Pliego de hechos, cédula de notificación electrónica y cédula de notificación a través de medio físico, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

- Oficio n.° 184-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 2 de abril de 2024, recibida el 5 de abril de 2024 por la Municipalidad Distrital de Inahuaya, de comunicación de inicio de ejecución del servicio de control especifico a hechos con presunta irregularidad.
- Oficio n.° 001-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 14 de mayo de 2024, cédula de notificación n.° 00000012-2024-CG/0478 y cargo de notificación, del inicio de notificación del Pliego de hechos.
- Pliego de hechos comunicado a Felipe Gómez Flores, Gino Pinedo Alonso, Doris Consuelo Sangama Dahua, Raúl Ruiz Rengifo, Kady Julissa Llanco Pezo, José Luis Upiachihuay Gómez, Teresita de Jesús Abisrror Huansi, Lisbeth Obertila Romaina Shuña, Karen Miluzca Pérez Daza, Lenin Vásquez Domínguez, Katia Izamar Gómez Serdeyra, Edgar Portocarrero Amasifuen, Carlos Rodríguez del Águila y Dick Torres López.
- Cédula de notificación electrónica n.° 0000001-2024-CG/0478-02-004 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Felipe Gómez Flores.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Gino Pinedo Alonso, y carta 001-2024-GPA. de 17 de mayo de 2024.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Doris Consuelo Sangama Dahua.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Raúl Ruiz Rengifo, y escrito s/n de 24 de mayo de 2024.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000016-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Kady Julissa Llanco Pezo.
- Cédula de notificación n.° 006-2024-CG/GRLO/OCI-SCE-MPU, notificada el 14 de mayo de 2024, motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a José Luis Upiachihuay Gómez, y carta S/N-2024 de 17 de mayo de 2024.
- Cédula de notificación n.° 007-2024-CG/GRLO/OCI-SCE-MPU, notificada el 14 de mayo de 2024, motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Teresita de Jesús Abisrror Huansi, y escrito s/n de 17 de mayo de 2024.
- Cédula de notificación n.° 008-2024-CG/GRLO/OCI-SCE-MPU, notificada el 14 de mayo de 2024, motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Lisbeth Obertila Romaina Shuña.
- Cédula de notificación n.° 009-2024-CG/GRLO/OCI-SCE-MPU, notificada el 14 de mayo de 2024, motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Karen Miluzca Pérez Daza, y carta S/N-2024 de 17 de mayo de 2024.
- Cédula de notificación n.° 010-2024-CG/GRLO/OCI-SCE-MPU, notificada el 14 de mayo de 2024, motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Lenin Vásquez Domínguez, y carta S/N-2024 de 17 de mayo de 2024.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000017-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Katia Izamar Gómez Serdeyra.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000018-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Edgar Portocarrero Amasifuen.
- Cédula de notificación electrónica n.° 00000019-2024-CG/0478 de 14 de mayo de 2024, cargo de notificación y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Carlos Rodríguez del Águila.

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

- Cédula de notificación n.° 014-2024-CG/GRLO/OCI-SCE-MPU, notificada el 17 de mayo de 2024, y motivación que origino la comunicación del Pliego de hechos a Dick Torres López.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones de la comisión de control.

Apéndice n.° 107: Copias simples de oficio n.° 272-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 13 de mayo de 2024, memorando n.° 001-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 13 de mayo de 2024 e hoja informativa n.° 005-2024-CG/OCI-ELSS de 13 de mayo de 2024, con el cual se dio conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 108: Copia simple de Resolución de Alcaldía n.° 083-2023-MDI-ALC de 23 de octubre de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 109: Copia simple de memorándum n.° 031-2023-MDI-ALC de 2 de mayo de 2023, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 110: Copia simple de memorándum n.° 005-2024-MDI-GM de 16 de enero de 2024, suscrito por Odilio Meza Zevallos, gerente Municipal.

Apéndice n.° 111: Copia simple de Resolución de Alcaldía n.° 006-2024-MDI-ALC de 3 de enero de 2024, suscrita por Katia Izamar Gómez Serdeyra, alcaldesa.

Apéndice n.° 112: Copia simple de contrato n.° 012-2023-MDI-GM de 1 de mayo de 2023, suscrito por Edgar Portocarrero Amasifuén, gerente Municipal.

Contamana, 24 de mayo de 2024

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Antonio Miguel Dávila Sánchez
Supervisor

Eder Leonard Sandoval Saldarriaga
Jefe de Comisión

Yamalit Gafdaly Isla Quispe
Abogado

Josip Abraham Villalobos Rengifo
Abogado

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Contamana, 24 de mayo de 2024

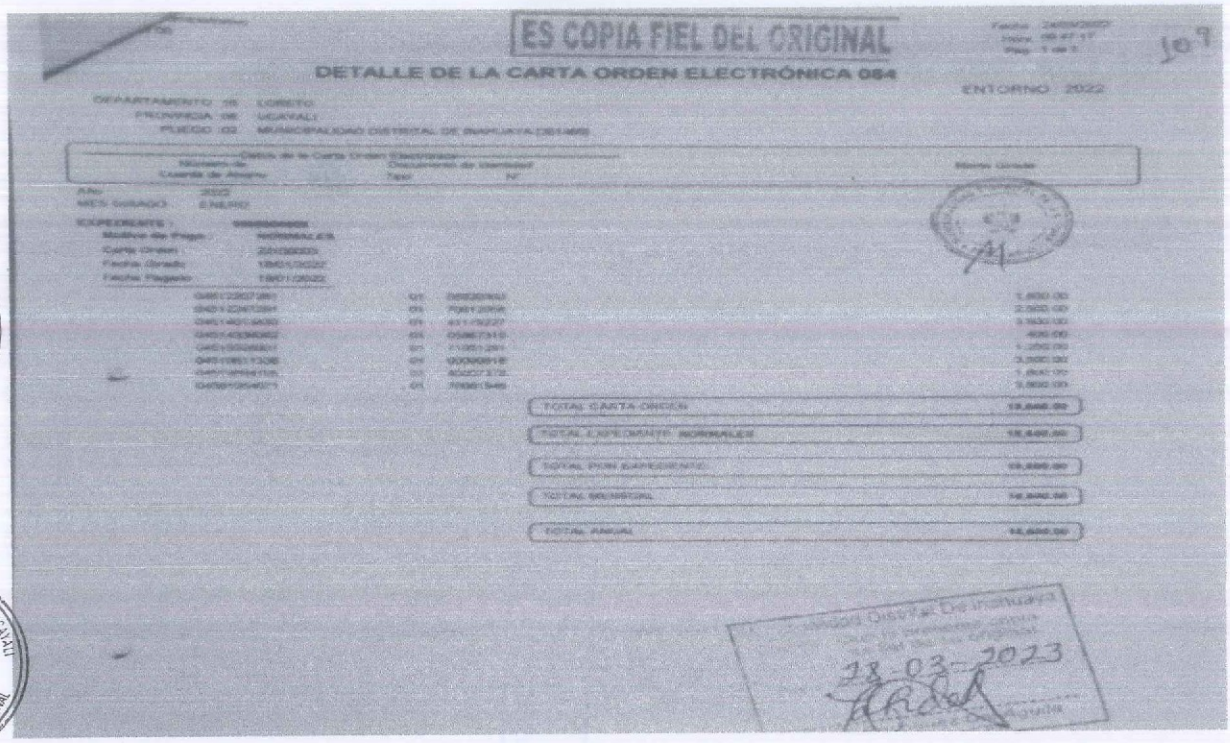
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Alex Echevarria Inuma
Jefe del Órgano de Control
Institucional

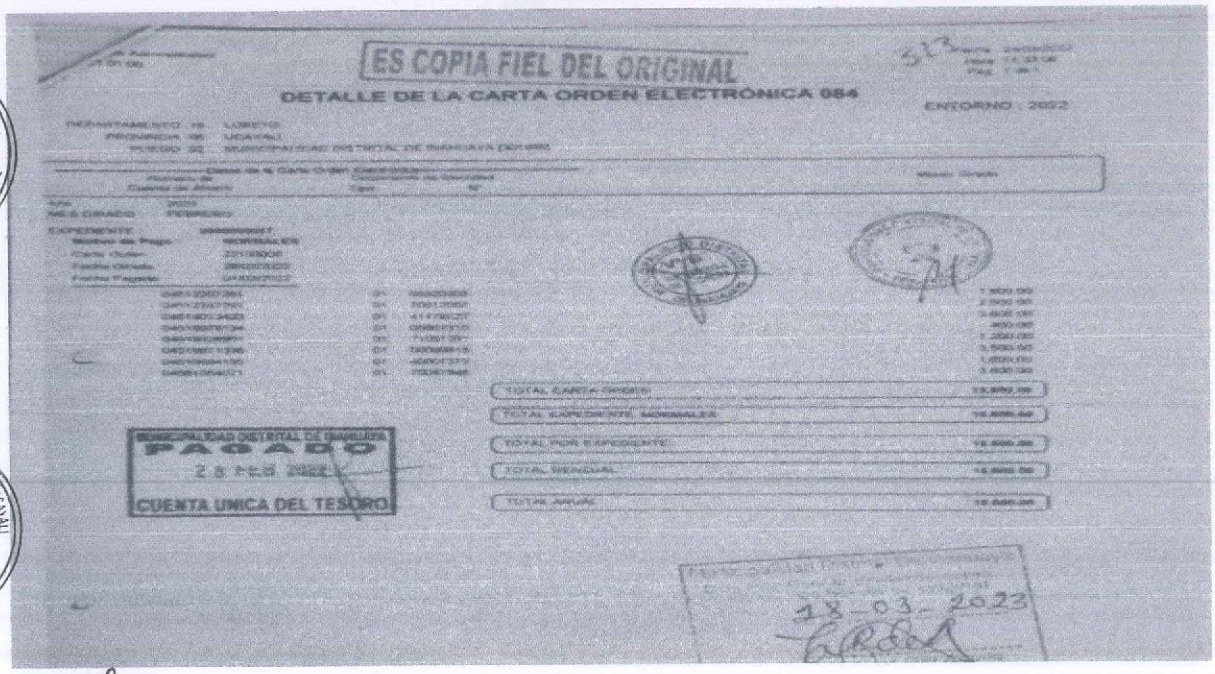
V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Anexo n.° 1



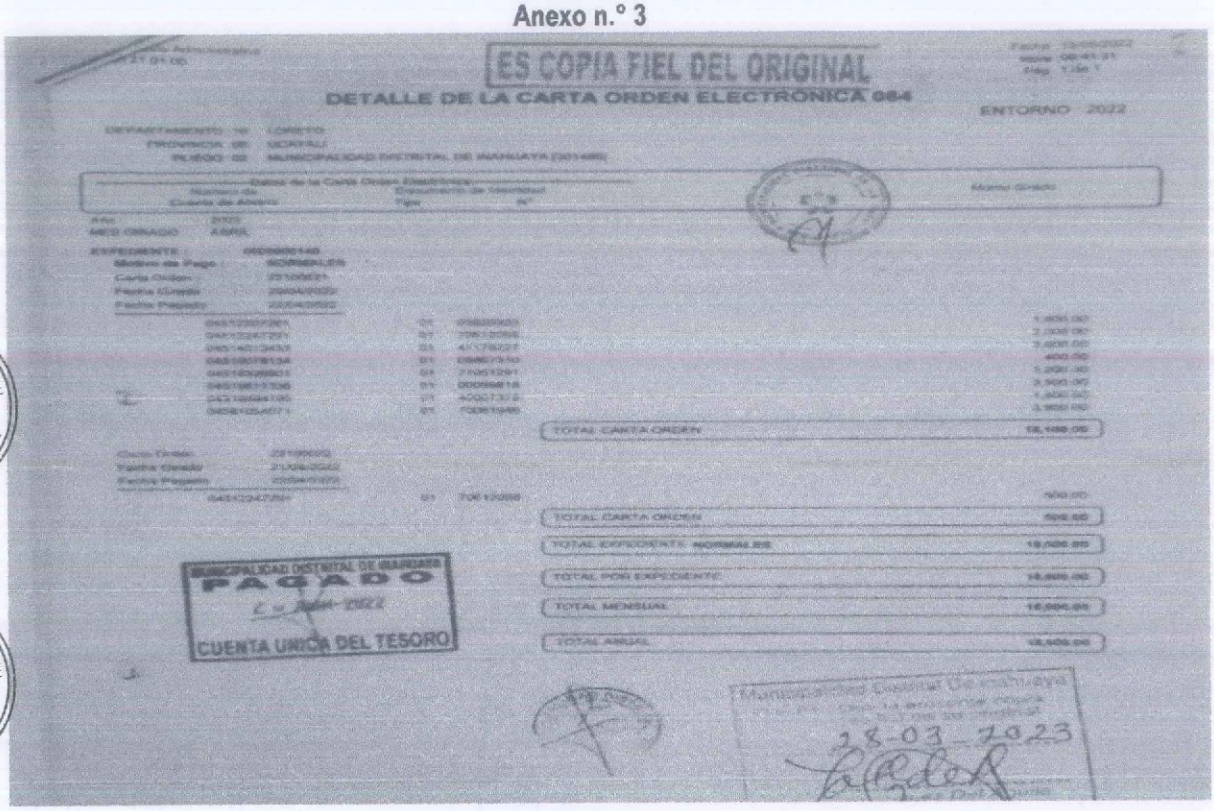
Anexo n.° 2



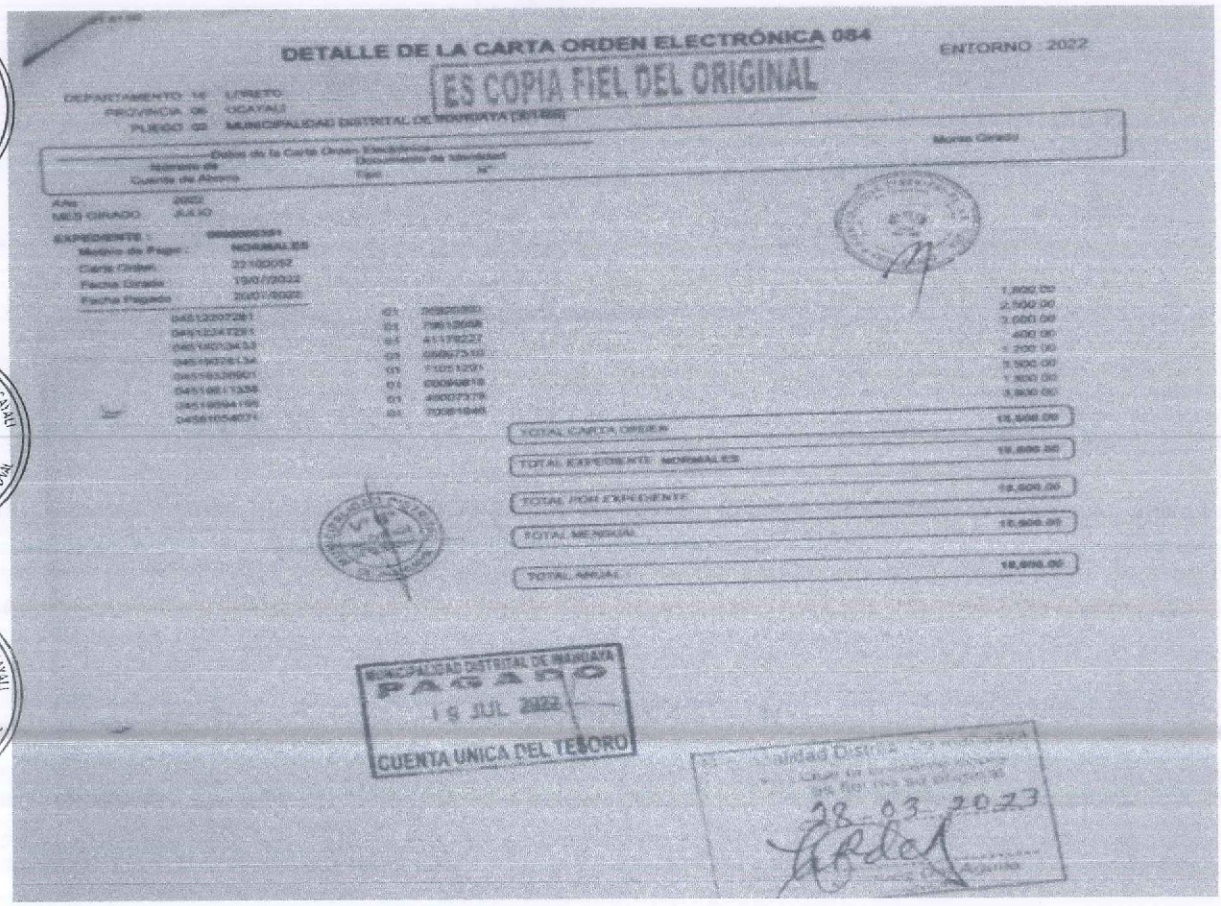
V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Anexo n.° 3



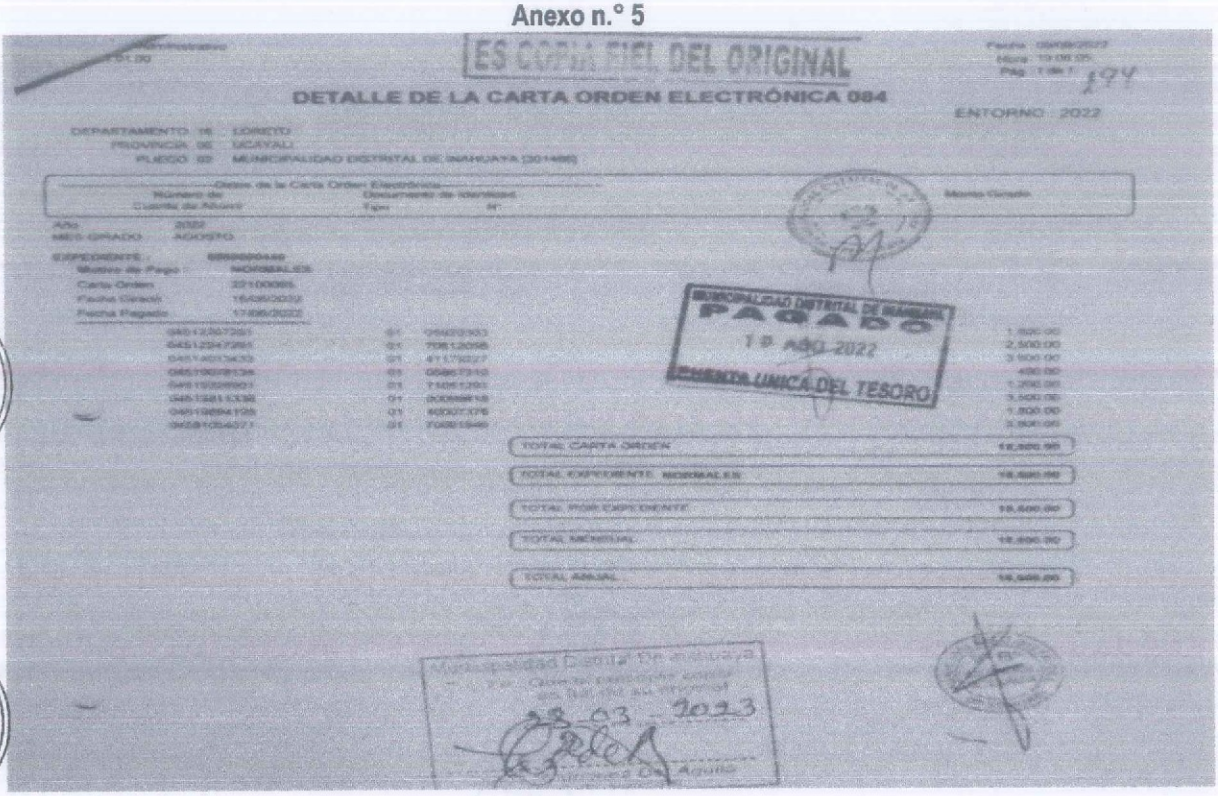
Anexo n.° 4



V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Anexo n.° 5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DETALLE DE LA CARTA ORDEN ELECTRÓNICA 084

ENTORNO: 2022

DEPARTAMENTO: 16 LORETO
PROVINCIA: 06 UCAYALI
PLIEGO: 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA [301466]

Datos de la Carta Orden Electrónica

Año: 2022
MES GIRADO: AGOSTO

EXPEDIENTE:
Motivo de Pago: NORMALES
Carta Orden: 221000065
Fecha Girado: 16/08/2022
Fecha Pagado: 17/08/2022

045122507251	01	09683935	1,600.00
045123473291	01	70613098	2,500.00
045140133433	01	41178227	3,600.00
045190786134	01	05887310	400.00
045193526991	01	71051251	1,200.00
045198594195	01	40007578	1,900.00
045810540211	01	70501946	2,500.00

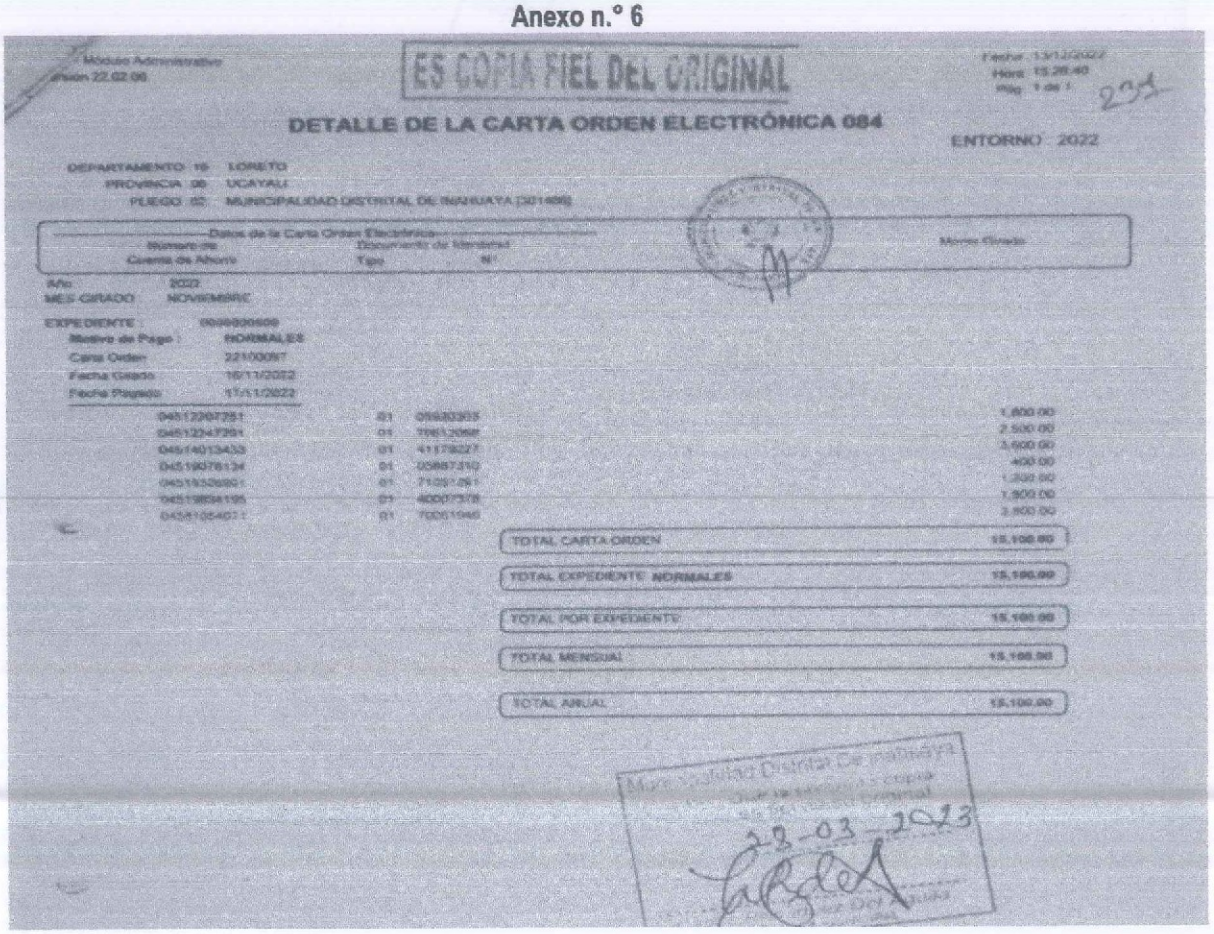
TOTAL CARTA ORDEN: 15,100.00
TOTAL EXPEDIENTE NORMALES: 15,100.00
TOTAL POR EXPEDIENTE: 15,100.00
TOTAL MENSUAL: 15,100.00
TOTAL ANUAL: 15,100.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
PAGADO
18 AGO 2022
CAJA UNICA DEL TESORO

Municipalidad Distrital De Inahuaya
23-03-2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo n.° 6



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DETALLE DE LA CARTA ORDEN ELECTRÓNICA 084

ENTORNO: 2022

DEPARTAMENTO: 16 LORETO
PROVINCIA: 06 UCAYALI
PLIEGO: 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA [301466]

Datos de la Carta Orden Electrónica

Año: 2022
MES GIRADO: NOVIEMBRE

EXPEDIENTE:
Motivo de Pago: NORMALES
Carta Orden: 221000517
Fecha Girado: 16/11/2022
Fecha Pagado: 17/11/2022

045122507251	01	09683935	1,600.00
045123473291	01	70613098	2,500.00
045140133433	01	41178227	3,600.00
045190786134	01	05887310	400.00
045193526991	01	71051251	1,200.00
045198594195	01	40007578	1,900.00
045810540211	01	70501946	2,500.00

TOTAL CARTA ORDEN: 15,100.00
TOTAL EXPEDIENTE NORMALES: 15,100.00
TOTAL POR EXPEDIENTE: 15,100.00
TOTAL MENSUAL: 15,100.00
TOTAL ANUAL: 15,100.00

Municipalidad Distrital De Inahuaya
23-03-2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

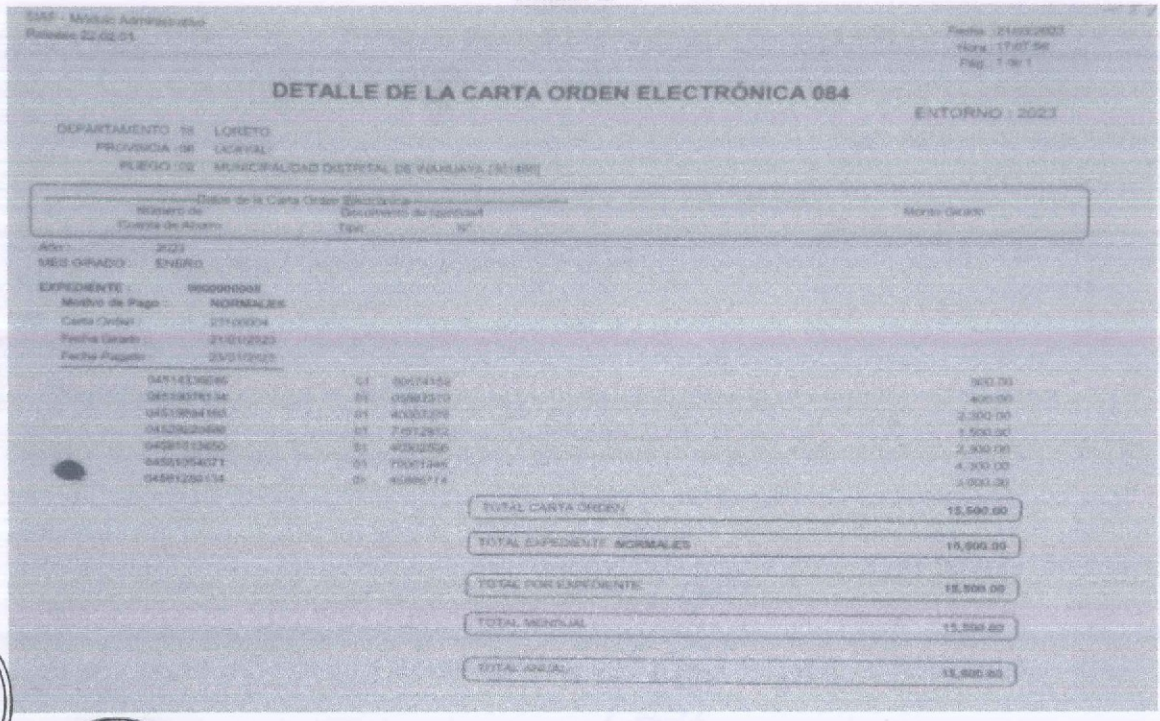
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Anexo n.° 7



SIAF - Módulo Administrativo
Pliego: 22.02.01

Fecha: 21/03/2023
Hora: 17:07:56
Pag: 1 de 1

DETALLE DE LA CARTA ORDEN ELECTRÓNICA 084

ENTORNO : 2023

DEPARTAMENTO : 16 LORETO
PROVINCIA : 04 UCAYALI
PUEBLO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAIMUNDI [0188]

Datos de la Carta Orden Electrónica

Número de Cuenta de Abono	Documento de Identidad Tipo	Nº	Monto Girado

Año : 2023
MES GIRADO : ENERO

EXPEDIENTE : 00000000
Motivo de Pago : NORMALES
Carta Orden : 27100004
Fecha Girado : 21/01/2023
Fecha Pagado : 23/01/2023

04514336585	01	80074334	300.00
04518578134	01	05883310	400.00
04519884165	01	40033258	2,300.00
04529220486	01	74912912	1,500.00
04581113450	01	40302556	2,300.00
04581954071	01	70071345	4,300.00
04591250134	01	40886714	3,000.00

TOTAL CARTA ORDEN	15,500.00
TOTAL EXPEDIENTE NORMALES	15,500.00
TOTAL POR EXPEDIENTE	15,500.00
TOTAL MENSUAL	15,500.00
TOTAL ANUAL	15,500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2024-2-0478-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Durante el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023 se autorizaron, tramitaron y efectuaron pagos por incentivos a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Inahuaya,	Felipe Gómez Flores		alcalde	01/01/2019	31/12/2022			-.-	X		X	
2		Gino Pinedo Alonso		gerente Municipal	02/01/2020	31/12/2022			-.-	X		X	
3		Doris Consuelo Sangama Dahua		Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	06/02/2022	31/12/2022			-.-	X		X	
				subgerente de Contabilidad	05/01/2022	31/12/2022				X		X	
4		Raúl Ruiz Rengifo		subgerente de Tesorería	02/01/2019	31/12/2022			-	X		X	
				subgerente de Recursos Humanos	05/10/2022	31/12/2022				X		X	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — JEFATURA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5	contraviniendo el marco normativo presupuestal y ocasionando perjuicio económico por el importe de S/288 600,00.	Kady Julissa Llanco Pezo		subgerente de Recursos Humanos	10/06/2019	04/10/2022			-.-	X		X			
6		José Luis Upiachihuay Gómez		regidor	01/01/2019	31/12/2022		-.-		X		X			
7		Lisbeth Obertila Romaina Shuña		regidora	01/01/2019	31/12/2022		-.-		X		X			
8		Karen Miluzca Pérez Daza		regidora	01/01/2019	31/12/2022		-.-		X		X			
9		Lenin Vásquez Dominguez		regidor	01/01/2019	31/12/2022		-.-		X		X			
10		Katia Izamar Gómez Serdeyra		alcaldesa	01/01/2023	continua			-.-	X		X			
11		Edgar Portocarrero Amasifuén		gerente Municipal	03/01/2023	22/10/2023			-.-	X		X			
12		Carlos Rodríguez del Águila		subgerente de Recursos Humanos	09/01/2023	01/05/2023			-.-	X		X			
13		Dick Torres López		gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	09/01/2023	15/01/2024				X		X			
				subgerente de Tesorería	03/01/2023	02/01/2024				X		X			

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — JEFATURA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-06-2024 18:13:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° OFICIO N°364-2024-CG/GRLO-OCI-MPU
EMISOR	:	ALEX ECHEVARRIA INUMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	KATIA IZAMAR GOMEZ SERDEYRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA

Sumilla:

Notificación de Servicio de Control Específico a "Pagos irregulares de Planilla de Incentivos a funcionarios, periodo 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166783411**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000030-2024-CG/0478
2. Oficio n.° 364-2024-CG-GRLO-OCI-MPU
3. Informe SCE N° 017-2024-20478-SCE[F]
4. Apendice n° 1 al 3[F]
5. Apendice n° 4 al 30[F]
6. Apendice n° 31 al 80[F]
7. Apendice n° 81 al 105[F]
8. Apendice n° 106[F]
9. Apendice n° 107-112[F]

NOTIFICADOR : EDER LEONARD SANDOVAL SALDARRIAGA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **68NXVMU**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SANDOVAL SALDARRIAGA Eder Leonard FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-06-2024 18:14:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000030-2024-CG/0478

DOCUMENTO	:	OFICIO N° OFICIO N°364-2024-CG/GRLO-OCI-MPU
EMISOR	:	ALEX ECHEVARRIA INUMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	KATIA IZAMAR GOMEZ SERDEYRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166783411
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	740

Sumilla: Notificación de Servicio de Control Específico a "Pagos irregulares de Planilla de Incentivos a funcionarios, periodo 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 364-2024-CG-GRLO-OCI-MPU
2. Informe SCE N° 017-2024-20478-SCE[F]
3. Apendice n° 1 al 3[F]
4. Apendice n° 4 al 30[F]
5. Apendice n° 31 al 80[F]
6. Apendice n° 81 al 105[F]
7. Apendice n° 106[F]
8. Apendice n° 107-112[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **647H5KY**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contamana, 25 de junio de 2024

OFICIO N°364-2024-CG/GRLO-OCI-MPU

Señora:
Katia Izamar Gómez Serdeyra
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Inahuaya
Jr. Independencia S/N
Inahuaya/Ucayali/Loreto

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 017-2023-2-0478-SCE

REF. : a) Oficio n° 184-2024-CG/GRLO-OCI-MPU de 02 de abril de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Pagos irregulares de Planilla de Incentivos a funcionarios, periodo 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023"; en la Municipalidad Distrital de Inahuaya su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N°017-2024-2-0478-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Inahuaya se encuentra impendida de realizar las acciones de deslinde responsabilidades administrativas por lo mismo hechos y las mismas personas, dada que se efectuó dentro de la vigencia de la Ley n. ° 31288 – Ley que Tipifica las conductas infractoras en materia de Responsabilidad Administrativas Funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la Republica.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ECHEVARRIA INUMA Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-06-2024 13:30:31 -05:00

ALEX ECHEVARRÍA INUMA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ucayali
Contralor General de la República